BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 22 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6453

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica Centro y Sud América - Tarifas

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la siguiente tarifa de la Compañía Telegráfica Centro y Sud América para los telegramas destinados a los puntos:

Destino		Tarifa por palabra en $ o/s
Somalia Británica:		
Bulhar	$	1 34
Berbera	»	1 32
Somalia Italiana	»	1 35
Islas Sandwich: Estaciones más allá de Honolulu	»	1 40
Islas Filipinas:		
Isla de Luzón, Manila	»	1 92
Otras estaciones	»	1 97
Visazas, Bacolod, ciudad de Cebú e Iloilo	»	2 08
Otras islas	»	2 26
Nueva Guinea Británica (Papua):		
Port Moresby	»	1 49
Wilhelmshaven	»	1 51
Islas Fiji:		
Suva	»	1 37
Levuka	»	1 39
Nausori, Navua, Lautoka	»	1 42
Labasa y Taveuni	»	1 43
Islas Flinders	»	1 49
Islas Macquarie	»	1 49
Islas Marshall: Nauru	»	2 10
Nueva Bretaña: Rabaul	»	1 51
Samoa: Tutuila	»	1 70
Apia	»	1 72
Tahití	»	1 62

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Compañía Telegráfica del Río de la Plata - Tarifas

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la siguiente tarifa de la Compañía Telegráfica del Río de la Plata para las Oficinas de Africa y Oceanía.

Destino		Tarifa por palabra en $ o/s
British Somaliland:		
Berbera	$	1 32
Bulhar	»	1 34
Italian Somaliland	»	1 35
Sandwich Island: Con excepción de Honolulu	»	1 40
Philippines:		
Island of Luzon, Manila	»	1 92
» » » otros puntos.	»	1 97
Visazas, Bacolod, Cebú Town e Iloilo	»	2 08
Otros puntos	»	2 26
British New Guinea: (Papua):		
Port Moresby	»	1 49
Wilhelmshaven	»	1 51
Fiji Island:		
Suva	»	1 37
Levuka	»	1 39
Nausori, Navua, Lautoka	»	1 42
Labasa y Taveuni	»	1 43
Flinders Island	»	1 49
Macquarie Island	»	1 49
Marshall Island: Nauru	»	2 10
New Britain: Rabaul	»	1 51
Samoa: Tutuila	»	1 70
Apia	»	1 72
Tahití	»	1 62

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Compañía Telegráfica «Western»—Tarifas

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la siguiente tarifa de la Compañía Telegráfica Western para los telegramas destinados a las Oficinas de Africa y Oceanía:

Destino		Tarifa por palabra en $ o/s
British Somaliland:		
Berbera	$	1 32
Bulhar	»	1 34
Italian Somaliland	»	1 35
Sandwich Islands Con excepción de Honolulu	»	1 40
Philippines:		
Island of Lyzon, Manila	»	1 92
» » » otros puntos.	»	1 97
Visazas, Bacolod, Cebu Town e Iloilo	»	2 08
Otros puntos	»	2 26
British New Guinea: (Papua):		
Port Moresby	»	1 49
Wilhelmshaven	»	1 51
Fiji Islands:		
Suva	»	1 37
Levuka	»	1 39
Nausori, Navua, Lautoka	»	1 42
Labasa y Taveuni	»	1 43
Flinders Island	»	1 49
Macquarie Island	»	1 49
Marshall Island: Nauru	»	2 10
New Britain: Rabaul	»	1 51
Samoa: Tutuila	»	1 70
Apia	»	1 72
Tahití	»	1 62

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lagos Enrique (Cónsul en Vigo) — Licencia

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Vista la nota de la Legación Argentina en España trasmitiendo la solicitud de licencia del Cónsul en Vigo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de un mes, con goce de medio sueldo a oro, al Cónsul de la República en Vigo, Sr. Enrique Lagos

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y tómese razon.

PLAZA.
José Luis Murature.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Designación del Jurado instituído por el Art. 8 de la Ley 5062.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Expte. 794/C-1915.—326/V.—Vista la nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos manifestando que debe designarse las personas que han de formar el Jurado instituído por el Art. 8 de la Ley 5062 sobre contribución territorial, para entender en los reclamos que se formulen por alta avaluación a propiedades recientemente edificadas o que hayan sufrido modificaciones en su contrucción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para constituir el Jurado de referencia a los Srés. Arturo Z Paz, Matias R. Sturiza y Alberto Bosch.

Art. 2º Diríjase nota a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Obras de Salubridad para que se sirvan nombrar los empleados superiores que han de integrar dicho Jurado.

Art. 3º Publíquese, comuniquese y archívese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Administración General de Impuestos Internos—Autorización para renovar un contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Expte. 760/I- 1915. - 358/V. —Visto que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta la conveniencia de renovar por un año más, el contrato de arrendamiento de los galpones del Ferrocarril Central Argentino, situados en Rosario de Santa Fe, en los cuales se encuentra instalado el Depósito Fiscal de Alcoholes Nº. 7; y atento lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para renovar en las mismas condiciones, y por un año, el contrato de arrendamiento celebrado por dicha repartición en el Ferrocarril Central Argentino, en virtud de la autorización conferida por Decreto de 30 de Marzo ppdo., y que se refiere a la locación de los galpones mencionados en el preámbulo del presente.

Art. 2º Dicha renovación de contrato será reducida a escritura pública a la brevedad posible, ante la Escribanía Mayor de Gobierno, remitiéndose copia de la misma a Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y pase para su cumplimiento y efecto a la Administración General de Impuestos Internos.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Angel Gardella y Cía.—Arrendamiento de galpones en el Puerto de Quequen

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 589-G-915.—D. Nº 126.—Vista la presentación de los Sres. Angel Gardella y Cía. pidiendo se les conceda en arrendamiento los dos galpones existentes en el muelle de cabotaje del puerto de Quequen para el almacenamiento de mercaderías de removido, frutos y productos del País, atento lo informado, y

Considerando:

Que por el momento los expresados galpones no son utilizados por la Aduana de la Capital, circunstancia que permite entregarlos a la explotación privada.

Que tanto el precio de $. 1.000 m/n anuales ofrecido por los recurrentes por usu fructo de los referidos galpones como el establecido en las tarifas propuestas para la explotación de los mismos son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Angel Gardella y Cía., los dos galpones ubicados en la sección de cabotaje del puerto de Quequen para el almacenamiento de mercaderías de removido, frutos y productos del país, bajo las siguientes condiciones:

a) El depósito grande sólo podrá ser destinado para el almacenamiento de frutos y productos del país, quedando el chico reservado para mercaderías de removido, exclusivamente.

b) Los concesionarios quedan obligados a mantener dichos depósitos en perfecto estado de conservación y a devolverlos en las mismas condiciones en que les fueron entregados.

c) Los concesionarios no podrán rehusarse a recibir en los expresados depósitos mercaderías, frutos y productos del país de cualquier cargador o consignatario.

d) Los Sres. Angel Gardella y Cía. abonarán por semestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de la Capital, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal en concepto de arrendamiento, el que queda fijado en ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional de curso legal al año.

Art. 2º Autorízase a los recurrentes para cobrar los servicios que presten de acuerdo con la siguiente tarifa:

1) Por descarga desde el costado del buque y conducción a depósito, o vice versa: ($ 0,08 m/n) ocho centavos moneda nacional por cada 100 Ks. o fracción.

2) Por pesar mercaderías, frutos, etc: ($ 0,05 m/n) cinco centavos moneda nacional por cada 100 Ks. o fracción.

3) Por descarga de mercaderías de carros a depósito o vice versa: ($ 0,06 m/n) seis centavos moneda nacional por cada 100 Ks. o fracción.

4) En las tarifas anteriores queda comprendido el almacenaje en depósito por el término máximo de un mes.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Antonio Añón y Cía. — Concesión de guinches sin efecto

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2037-D-915.—D. Nº 123.—Visto este expediente relativo a las gestiones iniciadas a objeto de conseguir de los concesionarios de guinches en el puerto de la Capital, Sres. Antonio Añón y Cía. la cancelación de la deuda que tiene pendiente con el fisco dicha firma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Banco de la Nación Argentina, liquidador de la firma aludida que ha sido declarada en quiebra, la venta de los guinches se hará en condiciones desventajosas, situación que se modificaría si el adquirente de los aparatos tuviera la seguridad de obtener el permiso indispensable para explotarlos.

Que aún cuando las concesiones sean personales e intransferibles y no puedan ser por lo tanto enajenadas como las cosas, tratándose de un caso de excepción en que la firma que los explotaba ha sido declarada en quiebra, hay equidad en autorizar la subasta en la forma solicitada, siempre que el adquirente se ajuste en la explotación a los requisitos exigidos por el Reglamento de 21 de Noviembre de 1913, solicitando a su favor la concesión del permiso en las condiciones generales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones de guinches acordadas por Decretos de 7 de Enero de 1911 y 26 de Enero de 1912 a la firma Antonio Añón y Cía.

Art. 2º Autorízase al Banco de la Nación Argentina para subastar los guinches de propiedad de dichos Señores, en las condiciones que establece el último considerando, debiendo hacer conocer oportunamente del Ministerio de Hacienda el resultado de la subasta a los efectos que se dejan indicados.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Bunge Ernesto A. y J. Born.—Autorización para usar en los valores fiscales aplicables a los cigarros los colores de la bandera italiana.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 611-B-1915.—329/V.— Visto que los Señores Ernesto A. Bunge y J. Born, por la Direzione Generale delle Privative del Regno d' Italia, se presenta a este Departamento manifestando que conviene a los intereses que representan, usar en adelante la marca constituida por las tres franjas —verde, blanca y roja— en vez de la formada por la franja verde, con impresiones rojas que utilizan actualmente en los valores del impuesto interno al tabaco, impresos por la Casa de Moneda, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1910, pues la concesión que solicitan en substitución de la anterior tiene por objeto no sólo facilitar la salida de los productos que importan de Italia, sino el fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias del impuesto al tabaco; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y lo manifestado por la Casa de Moneda, y

Considerando:

Que las objeciones opuestas por la Administración de Impuestos Internos al pedido de los Señores Bunge y Born, fundadas en que al presente la fabricación de cigarros tipo toscano ha sobrepasado en cantidad a la importación y a que existen en el país grandes manufacturas de productos de ese tipo o similares que por la importancia del impuesto que sufragan estarían en condiciones de acojerse a los mismos beneficios, pierden su consistencia con la desaparición del carácter de exclusividad de la concesión, si se la hace extensiva a todos los contribuyentes de importancia análoga a quiénes conviniera acojerse a las mismas ventajas.

Que en cuanto al argumento relativo a la incorrección del uso de la bandera italiana en una estampilla argentina, desaparece ante la circunstancia de tratarse de un producto que vende el Gobierno Italiano en su carácter de persona privada, pudiendo esos atributos considerarse como marca de fábrica

Que, aparte de no existir ninguna disposición legal que se oponga al pedido formulado, es de tenerse en cuenta que ofrece una garantía contra la falsificación del producto el uso de una modalidad en la estampilla fiscal, que asegurará mejor la legitimidad del artículo.

Que en cuanto a las observaciones hechas al modelo propuesto a fojas 1 por los Señores Bunge y Born, ellas han quedado subsanadas con la conformidad que dichos señores han prestado en su escrito de fojas 9, de substituirlo con el confeccionado por la Casa de Moneda, corriente a fojas 8, que reune todas las condiciones requeridas, pues conserva al valor fiscal el tipo general de las fajas en uso para todos los contribuyentes, desde que el modelo propuesto sólo aparece como un agregado a la terminación de la estampilla, sin alterar sus caracteristicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Sres Ernesto A. Bunge y J. Born, representantes de la Direzione Generale delle Privative del Regno d' Italia, para usar en los valores fiscales aplicables a los cigarros que introducen de Italia, los colores de la bandera italiana, con estricta sujeción al modelo confeccionado por la Casa de Moneda, inserto a fojas 8 de estas actuaciones, o sea con la impresión en tinta carmín y el agregado del facsimil de la firma autógrafa de los peticionantes y las bandas de color verde, rojo y blanco con su leyenda.

Art. 2º La impresión de los valores fiscales de que se trata se hará por la Casa de Moneda, a la que abonarán los interesados, además del costo de impresión de los mismos, la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n), por una sola vez, por los clisés correspondientes, a cada tipo o valor de los que se soliciten, quedando sometida su confección al control de la Admistración de Impuestos Internos.

Art. 3º La presente concesión se acordará igualmente a todos los que justifiquen una contribución análoga, en cuanto al monto del impuesto que tributen.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Curi Hermanos — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Expte. 843 /I 1915. — 96/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Curi Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de $ 33 m/n. (treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal) que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la Administración referida de fecha Diciembre 16 del año 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano — Contrato de arrendamiento sin efecto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

D. Nº 120.— Vista la presentación de la Compañía del Ferrocarril de "Rosario a Puerto Belgrano", pidiendo se deje sin efecto el Decreto de fecha 30 de Enero ppdo. por el que se le concedió en arrendamiento el muelle construído por dicha Empresa en Puerto Militar; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el contrato de arrendamiento del citado muelle vence el día 1º de Agosto próximo.

Que no existe inconveniente en adelantar la fecha de caducidad de dicho contrato.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase terminado el contrato de arrendamiento del muelle de Puerto Militar, celebrado con la Compañía del Ferrocarril de "Rosario a Puerto Belgrano", en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Enero del corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Marina al recibirse del muelle de referencia exigirá de la Compañía recurrente el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula b), Art. 1º del Decreto de 30 de Enero último, en cuanto hubiere lugar.

Art. 3º Comuníquese y pase al Ministerio de Marina a los efectos pertinentes.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Decreto Reglamentario de las Leyes 3764 y 3884 — Empaquetamientos de cigarros en envases.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Expte. 790 -D- 1915 325/V. Visto que los Sres. Dupré & Lenz se presentan al Ministerio de Hacienda, solicitando la ampliación del Art. 52, Titulo IV del Decreto Reglamentario de las Leyes 3764 y 3884 (Declarado vigente a los efectos de la Ley 9647 por su Decreto Reglamentario), en el sentido de que se autorice el empaquetamiento de cigarros en envases de a 20 por caja o paquete, y

Considerando:

Que como informa la Administración General de Impuestos Internos, no existe ningún inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos determinados por el Art. 52, Titulo IV del Decreto Reglamentario citado en el preámbulo del presente, autorízase el acondicionamiento de cigarros, en cajas o paquetes de 20 cigarros por cada envase.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Degrati Antonio — Causa fiscal.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915

Expte. 840/I. 1915. — 98/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Antonio Degrati, hasta obtener el pago de la suma de $ 108 90 m/n. (Ciento ocho pesos con noventa centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 30 del año 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Espósito Cándido — Causa fiscal.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Expte. 841/I. 1915 — 97/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Cándido Espósito, hasta obtener el pago de la suma de $ 66 m/n. (sesenta y seis pesos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la Administración referida de fecha Febrero 23 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Frigorífico Armour de La Plata. — Construcción de vías para guinches

Buenos Aires, Julio 17 de 1915. —

Exp. 1941-F-915. — D. Nº 124. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que solicita se le autorice para efectuar la construcción de vías para guinches en los muelles situados frente a su establecimiento en el Puerto de La Plata, y la instalación de uno a vapor de tres toneladas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata para efectuar la construcción de vías para guinches, en los muelles situados frente a su establecimiento en el Puerto de La Plata y la instalación de uno a vapor de tres toneladas, de acuerdo con los respectivos planos corrientes a fojas dos y siete, y bajo las siguientes condiciones:

a) La vía para el guinche será colocada paralelamente sobre el muelle que ocupe y su eje distará al menos (2.50 metros) dos metros y medio de éste; la extremidad superior del hongo del riel quedará al nivel del pavimento; la vía se asentará sobre durmientes de madera dura de 2,7 por 0,24, espaciados de 0.60 metros de eje a eje.

b) La instalación del guinche de que se trata no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones.

c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.

d) El concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

e) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

f) Cuando en las inmediaciones que ocupe el guinche se efectuaren operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o Dirección General del Puerto de Buenos Aires podrá ordenar la suspención de su funcionamiento.

g) La Dirección General del Puerto de Buenos Aires practicará periódicamente la inspección de la caldera del guinche, debiendo abonarse por ese servicio la tarifa que determina el Decreto de fecha 28 de Febrero de 1912.

h) La Sociedad recurrente queda obligada a presentar a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires los planos correspondientes sobre el guinche que va a instalar en el paraje de referencia.

i) La Sociedad concesionaria abonará en la Tesorería de la Aduana de La Plata, por trimestres adelantados, en concepto de arrendamiento mensual, la suma de $ 1.00 m/n un peso moneda nacional de curso legal, por los (15) quince mts. cds. de ribera que ocupe con el guinche, suma que ingresará a rentas generales.

j) El arrendamiento correspondiente se abonará desde la fecha del decreto de concesión hasta la fecha en que el P. E. disponga la caducidad de la misma.

k) Esta concesión reviste carácter precario y el P. E. en cualquier momento podrá dejarla sin efecto, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Frigorífico Armour de La Plata. — Construcción de tanques para petróleo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915. —

Exp. 1942-F-915. — D. Nº 125. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata en la que pide se le permita construir en terreno de su propiedad en el puerto de esa localidad: cuatro tanques para petróleo: dos medidores, uno para almacenar el producto de consumo y el otro para depósito; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede autorizarse la obra para cuya ejecución se solicita permiso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata para efectuar las obras a que se refiere el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La Compañía concesionaria queda obligada a presentar a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, antes de dar comienzo a las obras, los planos de detalle de las instalaciones de seguridad con que deberán protegerse los tanques, de acuerdo con las indicaciones que dicha repartición formule.

b) Las obras de referencia no dan derecho a la descarga del petróleo, la que deberá efectuarse previo permiso en cada caso y en las condiciones ordinarias por buques o vagones tanques.

c) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Iniciación de acciones civiles contra Eva San Román de Belmás y Hugo Speratti.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915. —

Exp. 2537-C-915. — D. Nº 122. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener de la Señora Eva San Román de Belmás y de D. Hugo Speratti, solidariamente, la suma de ($ 21.611,12 m/n) veintiún mil seiscientos once pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, y exclusivamente a la primera, por la de ($ 760 m/n) setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por malversación de fondos del Instituto Nacional de Ciegos, del cual eran Directora y Secretario y Tesorero respectivamente.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Iniciación de causa criminal contra Eva San Román de Belmás y Hugo Speratti.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915. —

Exp. 2538-C-915. — D. Nº 121. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que en representación del Fisco, inicie causa criminal contra la señora Eva San Román de Belmás, ex Directora del Instituto Nacional de Ciegos, y D. Hugo Speratti, ex Secretario Tesorero del mismo, por malversación de fondos confiados a su custodia.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley 4934. — Modificación del artículo 23 del Decreto Reglamentario

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Expe. 831-C-1915. — 327/2. — Atento a lo que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos manifiesta la conveniencia de que se modifique el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4934, que establece que: «Las Aduanas, Receptorías y Subprefecturas remitirán a la Administración General del ramo una nómina de las embarcaciones que se patenten en *cada semestre*», y

Considerando:

Que la disposición citada no concuerda con la del artículo 36 de la Ley de referencia, que establece que «Las Gobernaciones, aduanas, colecturías o receptorías a cuyo cargo está la recaudación del impuesto de patentes etc., ... *enviarán mensualmente* a la Oficina de Patentes una planilla en que se detallen las partidas, año y cuotas percibidas».

Que a consecuencia de la falta de concordancia entre las disposiciones citadas, se han notado algunos inconvenientes que es indispensable subsanar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la Ley 4934, en la siguiente forma: «Las Aduanas, receptorías, subprefecturas y oficinas recaudadoras de patentes, remitirán mensualmente, por duplicado, a la Administración General del ramo, planillas con detalles referentes a las cuotas percibidas por concepto de patentes industriales, marítimas y seguridad de máquinas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Modificación del Art. 1º del Decreto de Mayo 9 de 1914, sobre armas y municiones de guerra.

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Exp. 2079-I-915. — D. Nº 131. — Vista la consulta formulada por la Aduana de La Plata, respecto al alcance que debe darse a las definiciones contenidas en el Decreto de Mayo 9 de 1914, sobre las armas, municiones y pertrechos de guerra, a los efectos de la liberación de derechos que consagra el Art. 9 de la Ley Nº 4933; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dado los términos en que el Decreto aludido define las armas, munición y pertrechos de guerra, han podido introducirse algunos de estos artículos que no tienen el objeto que motiva la franquicia.

Que, en consecuencia, es necesario modificar dicha declaración en un sentido más restrictivo, pudiendo adoptarse las definiciones que da el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de Mayo 9 de 1914, en la forma siguiente:

«Art. 1º Declárase que se entiende por armas de guerra las que introduce la Nación para su defensa y las adoptadas para uso de sus ejércitos por las naciones extranjeras; por munición de guerra, los proyectiles de toda naturaleza destinados a las armas prealudidas, siempre que no sean explosivos o deformables; y por pertrechos de guerra, todos los implementos necesarios al transporte, aprovechamiento y empleo de las armas y municiones referidas».

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Portela Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 842-I-1915. — 95/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el Señor Manuel Portela, hasta obtener el pago de la suma de $ 49,50 m/n.. (cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional) que en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la misma repartición de fecha Marzo 10 del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca. — Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915.

Atento lo manifestado en la precedente solicitud y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses, la licencia que le fué concedida al profesor de Historia del citado Establecimiento, Señor Dr. Nicanor Toranzos Torino, debiendo continuar substituyéndolo el Señor Carlos D. Verzura en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Universidad de Buenos Aires). — Nombramiento de Catedrático.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, en su sesión del 1º del corriente, para proveer la cátedra de Química Industrial y Minera, vacante en aquella Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Quí-

mica Industrial y Minera en la citada Facultad, al Dr. Martiniano Leguizamón Pondal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

García Aparicio Benjamín. (Coronel). — Retiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Vista la presente solicitud y atento lo informado por la Junta de Reconocimientos médicos de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Coronel de Artillería, D. Benjamín García Aparicio, Jefe de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II, Título III, y 11 Capítulo III y mismo Título de la Ley Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y ocho años, tres meses y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Intendencia de Guerra. — Adquisición de lona para carpas

Buenos Aires, Junio 4 de 1915.

Vista la precedente nota de la Intendencia de Guerra, (M. 6254 corr. 6), solicitando autorización para contratar con la casa Donell y Palmer, representante de la firma Otto Coetz y Co. de los E. E. U. U. de América, para la adquisición de 40.000 metros de lona destinada a la confección de las carpas a que se refiere el Decreto de fecha 1º de Mayo ppdo. (B. M. 914) y considerando que aún cuando no se han celebrado los concursos de precios de práctica, por tratarse de una adquisición de carácter urgente y en el exterior, se estima equitativo el precio cotizado de $ 0.69801 m/n por metro, puesto en el Puerto de esta Capital a los sesenta días de recibido el pedido,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Intendencia de Guerra para contratar con la casa Donnell y Palmer, la adquisición de cuarenta mil metros (40.000 metros) de lona para carpas, de acuerdo con la muestra que corre agregada al expediente M. 6254 Corr. 1, al precio de sesenta y nueve mil ochocientos un cien milésimos de peso moneda nacional ($ 0.69801 m/n) el metro, imputándose su importe total de veintisiete mil novecientos veinte pesos cuarenta centavos m/n ($ 27.920,40 m/n) al Inciso 7, Item 2, Partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN.

Isaza doctor Nicanor, (Cirujano de Cuerpo). — Baja

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Visto el expediente R. 10080,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, por abandono de destino, al Cirujano de Cuerpo doctor D. Nicanor Isaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Lucchetti José. — Lecencia

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los motivos que la fundan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin sueldo, por el término de seis meses al Maestro de Gimnasia y Esgrima don José Lucchetti, del Regimiento número 4 de Caballería, debiendo figurar en la revista del Cuerpo, con la nota correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Mazza Doctor Salvador (Cirujano de Cuerpo. — Alta

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, encontrándose el causante comprendido en la Ley 4707, 4202, y 2377, y existiendo vacante en el presupuesto vigente, Inciso III, Partida 22, Item 1º,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, al doctor en Medicina don Salvador Mazza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Visto la propuesta que antecede, Expediente R. 11135), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Jueces de Instrucción, adscripto al Comando de 1ª Región Militar, al Capitán D. José María Villafañe, procedente de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ruiz José M. (Capitán. — Promoción

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Visto el presente expediente (R. 2594), iniciado por el Capitán de la Reserva D. José M. Ruiz, lo establecido por el artículo 95, Capítulo VII, Título II de la Ley Orgánica Militar y el informe producido por la 3ª División del Gabinete Militar, por el que manifiesta que el recurrente se encuentra en idénticas condiciones que los Oficiales de Reserva que fueron ascendidos por Decreto de fecha 23 de Mayo de 1914 (B. M. 3863),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, al Capitán de Infantería de la Reserva del Ejército Permanente D. José M. Ruiz, con anterioridad del 23 de Mayo de 1914.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Reglamento para las Ametralladoras a lomo (III parte del R. E. I.). — Se aprueba.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Visto el presente expediente (E 3051), iniciado por la Escuela de Tiro, elevando un proyecto de reglamento para las Ametralladoras a lomo y atentos los informes producidos por el Estado Mayor del Ejército y por el mencionado Instituto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de Reglamento para las Ametralladoras a lomo (III. parte del R. E. I.), presentado por la Escuela de Tiro, con las modificaciones propuestas por el Estado Mayor del Ejército, en la forma que lo establece el informe de dicho Instituto.

Art. 2º El Estado Mayor del Ejército dispondrá que por los Talleres Gráficos del mismo se proceda a la impresión del número de ejemplares que considere necesarios, para ser distribuídos en la forma reglamentario.

Art. 3º Publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Sarmiento Torres Estebán (Mayor). — Retiro

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor don Estebán Sarmiento Torres, 3er. Jefe y Juez de Instrucción del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cuatro años, ocho meses y once días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Superintendencia de Construcciones Militares. — Trabajos relativos a la provisión de agua al Cuartel de Jujuy:

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la provisión de agua al Cuartel de Infantería que se construye en Jujuy, y

Considerando:

1º Que dado el estado de adelanto de este Cuartel, es de imprescindible necesidad proceder a dotarlo de un servio de agua permanente.

2º Que no siendo posible alimentar directamente el tanque distribuidor del Cuartel con una conexión y menos con la cañería maestra, el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, consistente en la instalación de un pozo de bombeo de manpostería de 10 metros cúbicos de capacidad, una cañería de unión del depósito distribuidor de la Ciudad al pozo de bombeo, motores y bombas con sus casillas, es aceptable como también su importe de pesos 9.185,68 moneda nacional.

3º Que es igualmente aceptable el presupuesto de pesos 13.338,50 moneda nacional, formulado por la Superintendencia de Construcciones Militares, para la instalación de la torre y tanque distribuidor del Cuartel, de 120.000 litros de capacidad y atento a lo informado por dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para encomendar a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, el trabajo relativo al nuevo ramal de agua, corriente a conectar al servicio existente en el Cuartel de Jujuy, por la suma de $ 9.185,68 m/n.), nueve mil ciento ochenta y cinco pesos, sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para invertir hasta la suma de (pesos 13.338,50 m/n.), trece mil trescientos treinta y ocho pesos, cincuenta centavos moneda nacional, en la ejecución e instalación de una torre y tanque distribuidor de 120.000 litros de capacidad con destino a esa obra.

Art. 3º La suma de ($ 22.524,18 m/n.), veintidós mil quinientos veinticuatro pesos, diez y ocho centavos moneda nacional a que se refieren los artículos anteriores, se imputará a la Ley 6492 que autoriza estas obras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Valdez Gil (Sargento). — Retiro

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 9 de Junio próximo pasado, al Sargento del Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», Gil Valdez, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, ocho meses y doce días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos: — Aprobando una planilla de gastos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Exp. 2576-F-915. — Vista la rendición de cuentas presentadas por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, correspondiente al tercer trimestre del año ppdo., así como las planillas suplementarias de gastos generales, máquinas, útiles y herramientas, estudios y obras de puentes y caminos, efectuados por dicha Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las planillas a que se ha hecho referencia, cuyo importe total, asciende a la suma de ciento un mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 101.266,66 m/n.), que se atenderá con el fondo de caminos creados por la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación con la documentación agregada a los efectos que corresponda.
PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones en un edificio fiscal

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. Nº 1893 A-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de diversas obras de reparación que requiere el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación y, las cuales se han clasificado en dos grupos; el primero que comprende las que por razones de urgencia deben ejecutarse de inmediato y el segundo las de renovación de solados y revestimientos, empapelados, pinturas, etc, y

Considerando que dada la naturaleza y urgencia con que son requeridas las obras que constituyen el primer grupo conviene que se lleven a cabo por Administración, y por lo que respecta a las del segundo teniendo en cuenta las causas invocadas por la expresada Dirección puede postergarse su realización como lo aconseja, aprobándose previamente el proyecto y presupuesto relativo,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia cuyos presupuestos ascienden a la suma total de cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 5.846,66 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente las que comprenden el primer grupo dentro de la cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 1.484,16 m/n), en que ha calculado su costo y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto que se autoriza se

imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura — Aprobando el proyecto de obras de una escuela en Mendoza.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 5464-E-915. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la provincia de Mendoza, solicita la entrega de la suma que la Ley 8573 asigna para continuar la construcción del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital de esa provincia, y al propio tiempo solicita se aprueben los nuevos planos, pliego de condiciones y especificaciones que acompaña, relativos a la construcción de ese establecimiento al que se ha dado una mayor amplitud, con respecto al proyecto anteriormente sometido y aprobado por resolución de 15 de Mayo de 1914, y

Considerando que según informa la Dirección General de Arquitectura, la nueva forma de ejecución de esas obras responde a un mejor concepto de las necesidades educacionales, y que la documentación presentada puede aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los nuevos planos y demás documentación presentada por el Gobierno de la provincia de Mendoza, en sustitución de la aprobada por resolución de 15 de Mayo de 1914, para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios de la capital de esa provincia.
Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se ordenará la entrega de la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.) que la Ley 8573 acuerda para las obras de que se trata, con imputación a la partida que el Presupuesto vigente asigna para cumplimiento de esa ley (Anexo L, Inciso 1º, Item 13, Partida 1) a la orden conjunta del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza y del Ingeniero de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, Carlos M. Albarracín, designado por resolución de 26 de Agosto de 1914, para intervenir con arreglo a lo establecido por el Decreto de 18 de Diciembre de 1905, en la entrega de los fondos destinados a dichas obras.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y por la de Arquitectura, quien desglosará los documentos que no siendo complemento indispensable de esta orden de pago, deban utilizarse para la construcción, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura — Instalaciones eléctricas en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Exp. 5718-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva presupuesto que ha formulado para obras de ampliación de la instalación de luz eléctrica en el Palacio Arzobispal; y

Considerando que los trabajos propuestos consisten principalmente en la transformación de artefactos de gas, adaptándolos al nuevo sistema de iluminación, están justificados, y conviene se lleven a cabo administrativamente aprovechando la circunstancia de que en la actualidad se ejecutan en el citado edificio otros trabajos en igual forma; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de ampliación de alumbrado eléctrico en el citado edificio, y cuyo importe incluso la partida del 20 % para imprevistos asciende a la suma de ($ 1.495,80 m/n.) mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, debiendo la referida Dirección llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.
Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vidente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura — Recepción y liquidación de obras

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 6744-W-915. — Resultando de este expediente:

Que el empresario Tomás Watson, contratista de las obras del pabellón destinado a servicios higiénicos en el subsuelo de la Casa de Gobierno, se ha presentado solicitando se haga la recepción provisional de las obras y su liquidación, por cuanto el enlucido y pintura de las bovedillas que aún falta ejecutar está subordinado a la conclusión de los trabajos de pisos, azulejos, asfalto, etc., que se ejecutan administrativamente;

Que la Dirección General de Arquitectura al elevar esta solicitud aconseja se resuelva de conformidad, por cuanto los pequeños trabajos que aún falta ejecutar al contratista, están realmente de tal modo vinculados con los que se han autorizado a efectuar por administración que convendría se realizaran en igual forma que éstos, llegada la oportunidad; y

Considerando que en esas circunstancias procede dar por terminadas las obras contratadas con el empresario señor Watson, eximiéndole de llevar a cabo los trabajos especificados en los ítems 17 y 26, como lo solicita, y disponiendo se realicen éstos por la referida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para proceder a realizar la recepción provisional y la liquidación de las obras en el subsuelo de la Casa de Gobierno, contratadas con D. Tomás Watson, quedando éste eximido de ejecutar los trabajos comprendidos en los ítems 17 y 26, los que deberá llevar a cabo administrativamente la Dirección expresada dentro de la suma de quinientos dos pesos con sesenta y un centavos ($ 502,61 m/n) moneda nacional, a que asciende su importe.
Art. 2º La referida suma será deducida del monto del contrato celebrado con el expresado señor Watson, y aplicada al pago de los trabajos de los ítems 17 y 26 mencionados.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Palacio Episcopal de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Exp. 7129-P-913. — Vistos los proyectos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de diversas obras de ampliación, modificación y reparos en el Palacio Episcopal de Córdoba que han sido reclamadas con urgencia por el Obispado, y para las cuales el Presupuesto en vigencia asigna la suma de $ 30.000,00 m/n, y

Considerando:

Que la ejecución de los proyectos señalados con los números 1 y 2, que se refieren a las ampliaciones y modificaciones en los locales de las plantas baja y alta, el primero, y a obras de reparo generales el segundo, pueden llevarse a cabo de inmediato, pues su importe total de $ 27.750,00 m/n cabe dentro de los recursos aplicables al efecto.

Que en cuanto al proyecto Nº 3, relativo a obras sanitarias, no existiendo recursos con que atender el gasto ni siendo tan urgente su realización, puede ser ésta postergada hasta el año próximo.

Y atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos proyectos de obras en el Palacio Episcopal de Córdoba, señalados con los números 1 y 2, y cuyos presupuestos respectivos importan la sumas de $ 22.697,92 moneda nacional y $ 5.052,08 moneda nacional.
Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se ordenará la entrega de la suma total de veintisiete mil setecientos cincuenta pesos ($ 27.750,00 m/n) moneda nacional, a la orden conjunta de S. S. I. el Obispo de Córdoba y del arquitecto auxiliar de la Dirección General de Arquitectura señor Luis Ochagavía, con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 2, Partida 4, del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y por la de Arquitectura, quién desglosará los documentos que no siendo complemento indispensable de ésta orden de pago, deban utilizarse para las obras, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura — Obras en un edificio fiscal

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 7364-C-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto relativo a la ejecución de obras complementarias de las autorizadas a llevar a cabo por Decreto de 19 de Octubre ppdo., en el edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santiago del Estero, las cuales consisten en la renovación de los entarimados de dicho edificio, y

Teniendo en cuenta que la ejecución de esos trabajos es indispensable para la mejor conservación e higiene de los locales en que funcionan esas oficinas y que dada la naturaleza de ellos y la urgencia con que son requeridos conviene que se lleven a cabo administrativamente con el personal y elementos de que dispone la expresada Dirección, y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de dos mil seis pesos sesenta y un centavos moneda nacional ($ 2.006,61 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo por administración y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura — Determinando imputación a un gasto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 8556-E-912. — Atento lo manifestado precedentemente; y

Considerando que han desaparecido las causas que motivaron la suspensión de los trabajos de construcción de una verja de hierro y cerco de alambre tejido para la Escuela Vitivinícola de Mendoza, y teniendo en cuenta por otra parte que la Empresa Diógenes Bustamante y Cía. ha manifestado hallarse dispuesta a dar cumplimiento al contrato que para la ejecución de ellos tiene celebrado con el Superior Gobierno, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El gasto que se origine hasta la terminación de los trabajos de que se trata, contratados con la Empresa Diógenes Bustamante y Cía., se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 6, Partida 5 del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Contabilidad. — Rendiciones de cuentas formuladas por la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales en Europa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Exp. 6814-C-1915. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas presentadas por el Ingeniero D. Eduardo Schlatter, por sueldos y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales para obras públicas en Europa, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero ppdos., las que a su juicio, deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas de que se trata, cuyo importe total asciende a la suma de seis mil setecientos treinta y un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 6.731,84 o/s) oro sellado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga a la Empresa Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que ponga la línea de su ramal de circuito de Palmira a General Espejo, en condiciones de ser librada al servicio público con carácter definitivo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 1848-F-1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Resolución de fecha 22 de Septiembre del año ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público, con carácter provisional, la sección comprendida entre el Kilómetro 0 al 10 del ramal de Palmira a Espejo, con la obligación, por parte de la empresa, de ponerlo en el término de seis meses en condiciones de ser librado al servicio público con carácter definitivo.

Que transcurrido dicho plazo, la empresa se presenta peticionando se deje en suspenso ese término, fundando su pedido en que su tráfico durante los últimos meses, ha sufrido la consecuencia de la paralización general de los negocios que se siente en el país, y que por lo tanto no cree prudente incurrir en nueva erogación de capital.

Que por otra parte, estima la empresa que la pequeña sección de ese ramal, abierto al servicio público, llena ampliamente las necesidades de su tráfico actual, y que por mucho tiempo todavía no se harán sentir las exigencias propias de una línea con denso tráfico, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, las razones de la empresa son atendibles, pues aquella Repartición ha constatado que el servicio en la parte construída llena en forma satisfactoria las exigencias de la zona que atraviesa la línea.

Que en tal virtud, es de equidad acordar a la empresa una prórroga prudencial para poner la línea en las condiciones que dispone la Resolución de 22 de Septiembre de 1914 ya citada.

Que en lo que respecta al conductor telegráfico para el Gobierno Nacional que ordena la Ley 5315, deberá la empresa, dentro del término de tres meses, proceder a su colocación y entrega,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un año de prórroga a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que ponga

la línea de su ramal de circuito de Palmira a General Espejo, en condiciones de ser librada al servicio público con carácter definitivo.

Art. 2º Acuérdasele asimismo un plazo de tres meses para que coloque y entregue al Gobierno Nacional el hilo telegráfico para el uso de éste, que ordena la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de plano y presupuesto, relativo a obras en la Estación La Merced, del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Exp. 2079-F-915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo las obras relativas a la provisión de agua a los edificios de la Estación La Merced, del Ferrocarril Central Norte, obra que será realizada cuando dicha repartición cuente con los fondos necesarios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que proceda a la ejecución de las obras de la referencia, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización para construir un desvío en el ramal de Pergamino a Vedía, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Exp. 6709-F-915. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº 1.923 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío de 200 metros para cereales, en el Kilómetro 94-744-43 de su ramal de Pergamino a Vedía, para satisfacer un pedido de los agricultores de dicha zona, y con carácter provisional.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no existe objeción alguna de carácter técnico que se oponga a la aprobación de los planos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, y autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, el cual, a los efectos de la reglamentación de la Ley 5315, será considerado como sistema explotado por la misma, e incluído por lo tanto en su capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo un permiso de balsa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Exp. 483-H-915. — Visto este expediente por el que el Sr. Carlos Helmich solicita la autorización correspondiente para instalar un servicio de balsa, sobre el Río «La Leona», frente al lote Nº 7, sección 29, Lago Argentino, en jurisdicción del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando que como se desprende los informes producidos, el establecimiento de la expresada balsa vendría a llenar una sentida necesidad, y que hay conveniencia en que la ubicación de ella sea en el lugar indicado en el croquis que se acompaña; y teniendo en cuenta los informes favorables producidos por la Gobernación del Territorio y por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso a don Carlos Helmich, para establecer un servicio de balsa a cable sobre el Río «La Leona», en el Territorio de Santa Cruz, frente al lote Nº 7, Sección 29, Lago Argentino, en la ubicación de que ilustra el croquis acompañado, de acuerdo en un todo con el Decreto de 21 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Exp. 2881-C-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta:

Que siendo necesario adquirir con destino a las obras de pavimentación que se ejecutan administrativamente en el camino de Morón a Campo de Mayo 400.000 ladrillos, ha llamado al efecto a licitación privada a varios fabricantes de ese material.

Que llegado el día fijado para la realización de ese acto, sólo tres interesados han concurrido, y examinadas sus respectivas propuestas, aparece como más ventajosa y económica la de la firma viuda de S. Bordogna, y

Considerando que dicho material es requerido con urgencia, por cuya razón y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, inciso 3, de la Ley de Contabilidad, se ha prescindido de la licitación pública.

Que efectivamente, de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la de la firma viuda de S. Bordogna, y por lo tanto, debe declarársele adjudicataria de la provisión de que se trata.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase de las propuestas presentadas la de la firma viuda de S. Bordogna, quien se compromete efectuar la provisión de los 400.000 ladrillos para las obras de pavimentación del camino de Morón a Campo de Mayo, por la suma de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que con destino a las obras de que se trata contribuye la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Diciembre de 1914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concesión de una balsa en el Arroyo Comayo (Neuquén).

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 4921-M-915. — Visto este expediente por el que D. Emilio Mikelovich solicita la autorización correspondiente para instalar un servicio de balsa a remo sobre el Río Limay, frente al lote Nº 7, Sección XXXI, en el lugar en que desemboca el Arroyo Comayo, Territorio del Neuquén,

Considerando:

Que como se desprende de los informes producidos, el establecimiento de la citada balsa vendría a llenar una necesidad sentida en esa región, y que hay conveniencia en que la ubicación de ella sea en el lugar indicado, dado que no se encuentra afectado dentro del perímetro marcado por los decretos reglamentarios por otras concesiones.

Que en cuanto a la tarifa a regir, corresponde sea la fijada por Decreto de 21 de Enero de 1911, por cuanto es la indicada por el Gobernador del territorio mencionado.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita D. Emilio Mikelovich para establecer, de acuerdo con la tarifa fijada por el Decreto Reglamentario del 21 de Enero de 1911 y demás disposiciones en vigor, un servicio de balsa a remo sobre el Río Limay, frente al lote Nº 7, Sección XXXI, en el lugar en que desemboca el Arroyo Comayo, jurisdicción del Territorio del Neuquén.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 5676-P-915. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 14.204 metros cúbicos de madera, con destino a las obras de reparación del puente sobre el Río Cuarto, frente a la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), autorizadas por Decreto de 27 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que en el procedimiento seguido para esa licitación, se han observado las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910.

Que si bien sólo ha presentado propuesta la casa Ramón R. Possi, siendo el material que ofrece como se requiere y el precio equitativo, conviene aceptarla.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de referencia y acéptase la propuesta presentada por la casa Ramón R. Possi, quién ofrece la provisión del material aludido por la suma de mil trescientos cuarenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 1.349,38 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto que representa esta adquisición se abonará con los fondos destinados a las obras de reparos del puente de que se trata, por Decreto de 27 de Marzo ppdo., con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el puente levadizo sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 5698-P-915. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para el arreglo de varias puntas de rieles en las vías neutrales del puente levadizo sobre el Riachuelo, en Barracas, y cambio de eclisas en dichas vías, por el mal estado en que se encuentran.

Considerando que dichos trabajos son indispensables para la conservación del referido puente y que por su naturaleza y poco costo, hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente con el personal y elementos de trabajo que dispone la 1ª Sección de la expresada Dirección de Puentes y Caminos; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de los trabajos en el puente de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de ochocientos veinticinco pesos ($ 825,00 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acordando una prórroga

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 633-P-1915. — Vista la adjunta presentación del Sr. Manuel Gaggero, contratista por Decreto de Julio 5 de 1911, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, pidiendo se le conceda una nueva prórroga por un término prudencial, para la terminación de los trabajos que le han sido encomendados, fundando su pedido en las lluvias caídas durante el verano ppdo., que le han ocasionado grandes entorpecimientos en la marcha de las obras, y en que la ejecución de las modificaciones que se ha proyectado introducir últimamente al proyecto del puente, reclaman también un empleo de tiempo mayor, y

Considerando:

Que efectivamente, las lluvias caídas han dificultado seriamente la buena marcha de los trabajos, según lo comprueba la Dirección General de Puentes y Caminos en su precedente informe, y es asimismo exacto que se han proyectado modificaciones en las obras.

Que no siendo imputable al contratista esta última causa, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 69 de la Ley de Obras Públicas, puede por equidad accederse al pedido interpuesto, acordando la prórroga de ocho meses para la terminación de los trabajos, indicada como suficiente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase prórroga hasta el 5 de Marzo de 1916, a D. Manuel Gaggero, para la terminación de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Escrituración de una cesión de terreno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 6467-P-915. — Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Jefe de la 4ª Sección de Puentes y Caminos, Ingeniero D. José S. Corti, para que en representación del Gobierno Nacional, subscriba la escritura pública, correspondiente a la cesión gratuita hecha por los Sres. Nabor Cabrera y Rafael Correas, de un terreno de propiedad de ellos, con destino a la construcción del acceso sud del puente carretero sobre el Río Mendoza en Uspallata (Mendoza), que ha sido aceptado por Decreto de Julio 6 de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concesión de una balsa en el Neuquen.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 10833-R-914. — Visto este expediente por el que el Sr. José Rodríguez, se presenta solicitando autorización para la instalación y explotación de un servicio de balsa a vapor sobre el Río Neuquen, 80 metros aguas abajo del puente levantado sobre el mencionado río por la Empresa del Ferrocarril del Sud y de cuya ubicación exacta ilustra el plano que se acompaña, y

Considerando:

Que la petición formulada en cuanto a la instalación de la balsa a vapor, se ajusta a las disposiciones prescriptas en los Decretos de 21 de Enero y 15 de Marzo de 1911, reglamentarios en esa clase de concesiones.

Que el Sr. Gobernador del Neuquen en su precedente informe manifiesta que hay conveniencia en establecer ese servicio y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 13 de Diciembre de 1913, propone la tarifa especial que regirá y a la que el interesado ha prestado su conformidad.

Que como lo expresa la Dirección General de Puentes y Caminos si bien a su juicio el proyecto de la referencia es factible, no podría asegurarse si en la práctica su resultado fuera el previsto, por lo que estima que en el caso de accederse al pedido, deberá efectuarse una inspección de la obra con anterioridad a la entrega de la misma al servicio público.

Que en cuanto a la instalación del puente de madera que ofrece realizar sobre el canal Roca, se considera conveniente, porque con él se asegurará el tránsito entre el Pueblo de Cipolletti y la capital del territorio; a cuyo fin el recurrente deberá elevar para su aprobación los planos completos del proyecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José Rodríguez la autorización que solicita para instalar el servicio de balsa de la referencia, en el lugar indicado en el plano adjunto y dentro de las siguientes condiciones:

1º El concesionario deberá sujetarse a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

2º Las tarifas a aplicarse serán las que siguen:

Por transporte de carros de 4 ruedas, sin comprender carga, conductor, pasajero ni los animales empleados en su arrastre, pesos 2,00 moneda nacional.

Carro de 2 ruedas, sin comprender carga, conductor, pasajero ni los animales, empleados en su arrastre, pesos 1,20 moneda nacional.

Carruaje de 4 ruedas, sin comprender conductor, pasajero ni los animales empleados en su arrastre, pesos 1,00 moneda nacional.

Carruaje de dos ruedas, sin comprender conductor, pasajero ni los animales empleados en su arrastre, pesos 0,80 moneda nacional.

Automóviles, pesos 1,60 moneda nacional.

Conductores de carros y carruajes, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Pasajeros a pie, en carruaje o carros, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Pasajeros a caballo, incluso éste, pesos 0,20 moneda nacional.

Pasajeros en bicicleta o motocicleta, pesos 0,20 moneda nacional.

Carga general, cada 1.000 kilos, pesos 1.00 moneda nacional.

Animales empleados en el arrastre de vehículos, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Ganado bovino, equino, asnal, mular y porcino, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Ganado ovino y cabrío, cada uno, pesos 0,02 moneda nacional.

Empleados y Agentes de Policía, empleados de Correos y Telégrafos, soldados del Ejército y transportes por cuentas de esas reparticiones, gratis.

Otros servicios por cuenta de la Nación, 50 % de descuento.

3º La balsa no podrá ser librada al servicio público sin la inspección previa de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 4º El recurrente queda obligado a presentar a la aprobación del P. E., dentro del plazo de seis meses de entregada la balsa al servicio público, los planos completos de proyecto del puente de madera a construirse por su cuenta sobre el canal Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando la desviación de un camino.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 13397-C-914. — Visto este expediente por el que D. Emiliano Torres, manifiesta que el camino nacional de Córdoba a Río Cuarto, atraviesa un terreno de su propiedad, situado en Pedanía Los Molinos, Departamento de Calamuchita, en forma perjudicial a sus intereses, pues se lo divide en dos fracciones, una de 50 metros y otra de 120 metros y pide autorización para desviar dicho camino a sus expensas, en la extensión de pocos metros necesaria para corregir ese inconveniente, y

Atento lo manifestado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, quién propicia el favorable despacho de ese pedido, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a D. Emiliano Torres para desviar el camino de que se trata, entre los kilómetros 56 y 57, bajo las siguientes condiciones:

1º) El desvío se construirá por exclusiva cuenta del recurrente, siguiendo la traza marcada en el plano adjunto.

2º) El nuevo camino tendrá un ancho uniforme de 20 metros, perfectamente limpiado y destroncado.

3º) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la 2ª Sección de Puentes y Caminos y no podrá clausurarse el antiguo camino, sin previa conformidad del inspector respecto al desvío que se construya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Facultando a la Dirección General de Ferrocarriles para que haga entrega al Ministerio de Hacienda, con destino a la Receptoria y Resguardo de Formosa, de un terreno y edificio de pertenencia del Ferrocarril Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Exp. 9738-R-1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1913, se dispuso la transferencia al Ministerio de Hacienda, con destino a la Receptoria y Resguardo de Formosa, de un terreno y edificio perteneciente al Ferrocarril de Formosa a Embarcación, a cuyo efecto quedó autorizada la Dirección de este último para descargar de sus libros el importe de aquéllos o sea la suma nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 9.234,47 m/n) moneda nacional.

Que habiendo manifestado la Receptoría que el edificio no llenaba las condiciones requeridas, dispuso la Dirección del Ferrocarril, utilizarlo como vivienda del personal, invirtiendo en reparaciones y mejoras la suma de $ 1.362,77 moneda nacional.

Que oída la opinión del Departamento de Hacienda, respecto a si tomará posesión del expresado edificio, manifiesta a fojas 8, que se halla dispuesto a recibirse del mismo.

Considerando que en tal virtud procede disponer la entrega del mencionado edificio, autorizando a la Dirección del Ferrocarril para descargar provisionalmente de sus libros el importe a que ascienden las reparaciones que ha efectuado, hasta tanto el Ministerio de Hacienda efectúe en definitiva la operación correspondiente.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Facúltase a la Dirección General de Ferrocarriles para hacer entrega del edificio y terreno de que se trata, al Ministerio de Hacienda, con el objeto expresado, quedando asimismo facultada la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, para descargar de sus libros la suma de mil trescientos sesenta y dos pesos con setenta y siete centavos ($ 1.362,77) moneda nacional, a que ascienden las reparaciones que ha ejecutado en el edificio, en las condiciones estipuladas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adjudicación de decenas de lotería

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, y teniendo en cuenta lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Adjudicar las veinte decenas de lotería que se encuentran vacantes, quince por haber sido retiradas a los agentes Noel Mignunci, Enrique Muller, Francisco Mánes y Cía., Viuda de Botelli y Juan J. Paz Soldán, y cinco por renuncia que de ellas han hecho los agentes Juan Sánchez Notario y Gregoria G. de Laureyro; en la siguiente forma:

A Antonio Orturi, Mansilla 2573, (como aumento), 2 decenas.

A Ungaro y Mileo, Canning 1324, (como aumento) 1 decena.

A Zumelzú y Garrido, Av. de Mayo 1246, (como aumento) 1 decena.

A Enrique González, Martín García 427, (como aumento) 1 decena.

A Luis Vaccaro, Humberto Iº 1730, 2 decenas.

A Juan Gally, Saavedra 1160, 2 decenas.

A Ernesto Frugoni, Sarmiento 4449, 2 decenas.

A Juan Sissi, «Lanús», 2 decenas.

A Juan Maqueyra, San José 1018, 3 decenas.

A Juan B. Roca, Palos 245, 2 decenas.

A Carlos Ceretti, «Nogoyá», 2 decenas.

Comuníquese y publíquese.

MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 19 de 1915.

Exp. 1862-L-1915. — R. F, Nº 90: — Visto este sumario en el que don Vicente Ezcurra apela del fallo dictado por el Sr. Administrador de la Aduana de La Plata, que impone la pena de comiso y de dobles derechos sobre diferencias de especie y calidad denunciadas en mercaderías documentadas por manifiesto Nº 493; atento los informes producidos; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que comprobada como ha sido la existencia de la infracción, la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde de acuerdo con lo que establecen los Arts. 930 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Se declara que la prohibición de la Ley 9652 no comprende los artículos destinados a dicha explotación.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2262-A-915. — R. V, Nº 751: — Vista la nota de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia en la que pide se declare que la prohibición que establece la Ley Nº 9652 no comprende a los artículos destinados a dicha explotación en Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que, aparte de que la remisión de artículos al punto citado no es la exportación prohibida por la Ley 9652, desde que se trata de removido, es suficiente garantía el hecho de estar destinadas las mercaderías a una repartición nacional, para la seguridad de que no ha de darse otro destino que el que motiva su envío,

SE RESUELVE:

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

CARBÓ.

Fenochietto J. J. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 1772-F-1915. — R. V, Nº 750: — Vista la presentación del Sr. J. J. Fenochietto, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 7 de Mayo próximo pasado, por la cual se confirmó el reparo Nº 897 formulado al manifiesto Nº 79.347 por demora en el retiro de las mercaderías declaradas en ese documento; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que de la investigación practicada por la Aduana de la Capital, resulta comprobado que el manifiesto Nº 79.347 fué finiquitado 27 días antes del vencimiento del plazo establecido por el Art. 29 de la Ley Nº 4933,

Que, en consecuencia, no procede el reparo de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 897.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2641-I-915. — Nº 182. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón marca R. X. Nº 207, conteniendo un escudo y banderas, venido en el vapor «Príncipe Umberto», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2642-I-915. — Nº 180. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo retratos y fotografías, venidos en el vapor «Principessa Mafalda», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2640 I-915 No 181. — De conformidad con lo dispuesto por los Art 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, un cajón marca A. C. No 200 conteniendo libros, venido en el vapor «Indiana» según cono cimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2643-I-915. — No 183 — De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajoncito conteniendo un uniforme diplomático, venido en el vapor «Toscana» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2644 I 915. — No 184. — De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones marca Z. C. B C. conteniendo cigarros, venidos en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a consumo del Sr Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Repetto Luis.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 17 de 1915

Exp. 2465-R-1915.—R.V. No. 749. Vista la presentación del Sr. Luis Repetto en la que pide se le permita instalar un mercadito flotante en el Puerto Ibicuy; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que como manifiesta la Inspección General de Rentas no existe conveniencia en acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Coll Arigós Francisco — Permiso para contraer Matrimonio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Subteniente de Farmacia, D. Francisco Coll Arigós, del Regimiento 15 de Infantería, el permiso que solicita para contraer matrimonio con a Srta. María Esther Barbeito, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—

ALLARIA.

Navarro Carlos (Teniente). — Modificación de nombre:

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y las constancias del presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Autorízase al Teniente 1o de Infantería, D Carlos Navarro, para firmar en lo sucesivo, Carlos Navarro Loveira.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—

ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. Aprobando un plano de obras en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. No 4584-A-1915. — Vista la nota que precede por la que la Dirección General de Arquitectura eleva un plano y presupuesto que ha formulado para la ejecución administrativamente de las obras de reparo y conservación que será menester efectuar en la Casa de Gobierno durante el año en curso.

Considerando que la idea que realiza por ese medio la expresada Dirección de unificar con una correlación debidamente estudiada los distintos trabajos que se efectúan en el edificio es acertada, y conducirá a una mejor inversión de las sumas que pueden aplicarse a esas obras; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el referido plan de obras de reparo y conservación en la Casa de Gobierno a realizarse administrativamente por la Dirección General de Arquitectura durante el año actual y con cargo a la partida de "Conservación de Edificios Fiscales", así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de veintinueve mil treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (29.031,42 m/n) siendo entendido que en cuanto a los materiales necesarios deberán adquirirse cumplimentando las disposiciones vigentes.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles.—Reconocimiento provisional de una suma a la Empresa del Ferrocarril Sud como costo de la construcción de galpones y desvío destinados a depositar los coches oficiales.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 5684 F-1915.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita que le sean reconocidos los gastos efectivos de costo de la construcción de los galpones y desvío destinados a depositar los coches oficiales, establecidos en el Km. 5, cuyo monto de $ 39.516,73 m/n, corresponde $ 24.666,73 a las construcciones y $ 14.850 al terreno, en base a la que debe liquidarse el 6 % que como alquiler de dichos galpones debe abonársele, en virtud del contrato que fué aprobado por Decreto de Abril 5 de 1915, y

Considerando de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que no hay inconveniente para reconocer dicha cantidad por tal concepto con carácter provisional a los efectos que se pide, por cuanto esta suma será ampliada con el costo e instalación de una estantería, escalera, luz, etc., que se ha dispuesto se lleve a cabo, cuyos planos se tramitan,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Reconocer provisionalmente la suma de treinta y nueve mil quinientos diez y seis pesos con setenta y tres centavos (39.516,73) moneda nacional, como costo de la construcción y galpones a que se hace referencia, a los fines expresados.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR—Intendencia Municipal de la Capital

Balance de Caja del mes de junio de 1915

FECHAS		DEBE	$ m/n	$ m/n
Junio	1	A Saldo de Mayo		234045 21
»	»	» Ingresos por impuestos..	102182 73	
»	2	» » » » ..	96509 95	
»	3	» » » » ..	93444 87	
»	4	» » » » ..	107552 17	
»	5	» » » » ..	93221 25	
»	7	» » » » ..	117499 31	
»	8	» » » » ..	124933 34	
»	9	» » » » ..	106120 97	
»	10	» » » » ..	114028 98	
»	11	» » » » ..	160212 74	
»	12	» » » » ..	86132 36	
»	14	» » » » ..	338674 16	
»	15	» » » » ..	842059 32	
»	16	» » » » ..	97334 19	
»	17	» » » » ..	78500 11	
»	18	» » » » ..	102787 59	
»	19	» » » » ..	82638 26	
»	21	» » » » ..	105355 51	
»	22	» » » » ..	77404 31	
»	23	» » » » ..	69322 65	
»	24	» » » » ..	705 6 36	
»	25	» » » » ..	83684 42	
»	26	» » » » ..	58885 54	
»	28	» » » » ..	94226 29	
»	30	» » » » ..	228156 03	3531443 41
»	»	» Banco de la Nación C/C. Cheques del mes		3834113 20
»	»	» B. Municipal O/Tes. Gral. Cheques del mes......		239 12
				7599840 94

FECHAS		HABER	$ m/n	$ m/n
Junio	1	Pagos de hoy	28822 66	
»	2	» » »	139408 97	
»	3	» » »	83125 75	
»	4	» » »	334081 96	
»	5	» » »	55821 30	
»	7	» » »	5663 46	
»	8	» » »	367962 72	
»	9	» » »	33315 30	
»	10	» » »	197275 21	
»	11	» » »	152945 38	
»	12	» » »	66273 32	
»	14	» » »	199418 53	
»	15	» » »	38545 71	
»	16	» » »	402550 98	
»	17	» » »	121612 85	
»	18	» » »	82504 98	
»	19	» » »	9182 86	
»	21	» » »	109300 02	
»	22	» » »	118826 79	
»	23	» » »	178223 69	
»	24	» » »	45097 89	
»	25	» » »	57464 36	
»	26	» » »	137640 77	
»	28	» » »	587530 12	
»	30	» » »	416105 59	3968701 07
»	»	Banco de la Nación C/C. Depósitos del mes		3387047 66
»	»	B Municipal O/Tes. Gral. Depósitos del mes......		10440 —
«	»	Saldo que pasa a Julio ...		233652 11
				7599840 94

ESTADO DE LA CAJA—BANCOS & BONOS DE PAVIMENTACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1915.

Junio	30	Caja: Existencia en la fecha.........	$ m/n	233652 11
»	»	B. Nación C/C. Exist en la fecha....	» »	193527 82
»	»	» Ley 5296: Exist. en la fecha.	» »	745 94
»	»	B. Municipal O/T. » » » »	» »	26565 58
»	»	» » C/Obr. » » »	» »	717 48
			$ m/n	455208 93

BONOS DE PAVIMENTACIÓN LEY 4391 & 5007 (rescatados)

Junio 1 A existencia en la fecha.. $ m/n 10500 —
» 30 Rescatado en el mes..... » » 18500 — 29000 — Junio 30 Saldo que pasa a Julio............ $ m/n 29000 —

BONOS DE PAVIMENTACIÓN LEY 7091 & 8210 (rescatados)

Junio 1 A existencia en la fecha.. $ m/n 449700 —
Rescatado en el mes..... » » 410500 — 860200 — Junio 30 Saldo que pasa a Julio .... $ m/n 860200 —

BONOS DE PAVIMENTACIÓN LEY 4391 & 5007 impresos a emitir

Junio 1 A existencia en la fecha.. $ m/n 315500 — Junio 30 Saldo que pasa a Julio .... $ m/n 315500 —

BONOS DE PAVIMENTACIÓN LEY 7091 & 8210 impresos a emitir

Junio 1 A existencia en la fecha.. $ m/n 232900 — Junio 30 Por emisión del mes.............. $ m/n 232900 —

Buenos Aires, Julio 1 de 1915

Arturo Gramajo, intendente.—E. Ruiz Guiñazú, secretario.—Máximo Butta, contador.— E. Sala, tesorero

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	275 50
Boletín Judicial		509 65
	$	785 15

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 17 de Julio de 1915.

Aguilar 2173 — 8.73 — 4 29 y 13.15 pesos 5000, Edif.

Cramer entre Videla y Besares — lote 10, manz. 32 — 8.66 x 34 64, pesos 2856

Convención 4016 — 8.66 9.07 — 25.15 y 27 85, pesos 6000, Edif

Culpina entre Zuviria y C. Alvarez — lote 13 manz. C — 8.66 x 48 77, pesos 7600.

Calderón entre Morón y Gaona — lote 38, manz III — 8.66 — 9.29 — 25.84 y 29 20 lote 39, manz III 8.66 — 2.29 29.20 — 32.56, todo en pesos 6000.

Coronel Ramón L. Falcón 5969 — 8 66 x 37 53 — Larrazabal 307/11 esq. Caaguazú 6020 — 21.65 x 20.23, todo en pesos 21000, Edif.

Coronel Salvadores 1142 17 32 x 39.43, pesos 22500, Edif., 1/3 pro indiviso.

Cucha Cucha esq. Monte Dinero — lotes 4 y 5, manz. 15 17.98 x 21.69, pesos 3342,55.

Canalejas entre Morelos y Seguí — lote 39, manz. B — 8.67 x 47.09, pesos 4885,65.

Castillo 1380 — 8.86 x 22.94 y 21 26, pesos 4500, Edif., 1/2 ind

Chivilcoy entre Simbron y San Roque — lote 5, manz. O — 8.66 x 30.05, pesos 3000.

Don Cristóbal 651 8.69 x 38.97, pesos 12700, Edif.

...as 2?7 — 8 00 x 30 00, pesos 3275, Edfi., mitad ind.

J... entre Areco y Tapalque — lote 34, manz. J — 8.66 x 43.30, pesos 3250

Lugones 4500 esq Sucre — 18.18 x 17.32, pesos 3840.

Luis María Campos 301/05/07 esq. Arevalo — lote 1, manz. L 11.47 11.05 — 14.17 y 16.53, pesos 11000, Edif.

Miller entre Quesada e Ibera — lote 15, manz H — 8.66 x 41.27, pesos 2000.

Oro 2261/23/65 — lote 27, manz. 5 — 8.66 x 40 35, pesos 21000, Edif.

Pergamino entre Monte y Junta — lote 6, manz 19 — 8 66 x 47.63, pesos 2080.

Portela entre Junta y Monte — lote 26, manz 19 — 8.66 x 46.07 pesos 1920.

Provincias Unidas 3101 al 3115 esquina San Ramón 181 a 191 — 17.32 x 34.64, pesos 17000, Edif.

Panama 963 — 8.66 x 32.91, pesos 12000, Edif.

Sarmiento 855/57 — 9 35 — 8.50 — 51 28 y 52 00, pesos 158000, Edif.

Senillosa esq. Balbastro — lote 17, Fracc. D — 11.25 x 19.91, pesos 7000.

Segunda Lobos entre Quirno y San Pedrito — lote 9, manz. J — 8 66 x 34.50, pesos 2391.

Saiguero — Fracc. 2, mts. cds. 606.43 — Fracc 3, mts. cds 720.32, Canning — Fracc 4, mts. cds. 1169.34 — Fracc 5, mts cds. 1681.52 — Salguero — Fracción 1, mts. cds. 883.22, todo en pesos 60000

Tupungato 1150 — 8.73 x 33 65 y 32.47, pesos 12000, Edif.

Venezuela 2437 — 8.66 x 30.31, pesos 21000, Edif.

Total de fincas, Capital: 34 por pesos 437.290,20.

Territorios Nacionales

Tierra del Fuego

H. 10.000, pesos 40.000, — no hay mas datos.

H. 9998, As. 14, Cs. 46, pesos 40.000 — no hay mas datos.

Río Negro

Gral. Roca — Fracc. B y C, del lote 64 H. 48, As. 75, pesos 2000.

Secc 1ª I — Fracc. A — lote 18 — H. 10000, peos 30000.

Pampa

Gral. Uriburu — Secc. 2 — Fracc. C — parte del 10 — manz. 80 — Solar A — 25 x 50, pesos 250 — venta de 1913.

General Pico — Secc. 1 — Fracc. C — lote 12 — manz. 135 — Solar G — mts. cds. 1200, pesos 4080, solar Edif.— manz. 59 — parte del solar 2, — 11.90 x 25, pesos 2200, solar Edif. — venta de 1906.

Toay — manz. 59 — parte del solar 2, — 25 x 25, pesos 5000, solar Edif. — venta de 1905.

Toay — manz. 59 — parte del solar 2 — 25 x 40, pesos 5000, solar Edif. — venta de 1905.

Santa Rosa de Toay — manz. 59 — parte del solar 2 — 25 x 50, pesos 5000, — venta de 1905

Chubut

Puerto Madryn — manz. 33 — parte del solar 2, — 15 x 50, pesos 750 — venta de 1910.

Chaco

Resistencia — parte del solar 264 — H. 48, As. 2, pesos 2000 — venta de 1905.

Total de Fincas, Territorios: 12, por pesos 136 280.

Resumen

Capital Federal, fincas: 34 por pesos 437 290,20.

Territorios, fincas: 12 por pesos 136 280

Total de fincas: 46 por pesos 573.570,20

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propicdad el día 19 de Iulio de 1915.

Andoneagui 2790 esq. Nahuel Huapi 635 16,00 x 16,25 pesos 11,000 edif.

Acevedo 660 — 8,66 8,68 — 12,99 — 12,99 pesos 4800 frac. int.

Arcos 2830 — 8,66 x 25,83 pesos 4200 edif.

Corvalan entre Arecifes y San Pedro — lote 3, manz. 30 — 8,66 x 43,30 pesos 1833,32.

Castro 860 — 8,66 x 50,61 pesos 18.000 edif

Concordia 579 — 7,71 x 26,32 pesos 6100 edif.

Cerrito entre Arroyo y Posadas mts. cds. 190 pesos 61.300.

Castañon 932 — 8,66 x 31,17 — pesos 5400 edif.

Convención 2831 — 10,00 x 38,80 pesos 15.000 edif.

Campana entre Cabezón y Ladines — lote 11 manz. 0 — 8,66 x 28,77 pesos 2500.

Capdevila entre Quesada y Congreso — lote 32 manz. A — 8,66 x 34,02 pesos 2161,50.

Dungenes 1025 — 8,66 x 33,62 pesos 8500 edif.

Esquina entre Fournier y Tilcara — lote 12 manz. 3 — 8,66 — 9,35 — 33,34 y 29,64 pesos 5400.

Helguera 934 — 8,66 x 33,77 — pesos 10.450 edif.

Las Palmas 2422 — 8,66 x 34,77 y 34,66 — pesos 5 000 edif

Limay 16 — 8,66 x 17,55 pesos 6.000 edif.

Maza 763/765/767/ — 8,66 x 18,19 pesos 33,500 edif

Neuquen 2347 — 8,66 x 51,65 pesos 12,220 63 edif

Pavón 3094/100 — esq. Gral. Urquiza 1508/12 — 15,19 — 15,18 — 16,14 y 16,24 pesos 30.050 edif.

Pillado 831 — 8,66 x 31,17 pesos 3000 edif.

Ramos Mejía 887 — 9,00 — 9,07 — 26,40 y 25,72 pesos 7.100 edif.

Salguero 672 — 8,66 x 39,83 — pesos 19.700 edif.

Virgenes entre Trelles y Terrero — lote 21 manz. M — 8,66 — 8,76 — 33,74 y 32,47 pesos 1.900.

Territorios Nacionales

Chubut

Comodoro Rivadavia manz. 17 — parte del solar A — 25 x 50 — manz. 17 — parte del solar d — 20 x 14 — todo en pesos 7.000 (Solar edif.)

Comodoro Rivadavia manz. 8 — Solar C — mts. cds. 1250 pesos 4.700 solar edif.

Comodoro Rivadavia manz. 6 — Solar A — mts. cds. 1250 pesos 500.

Comodoro Rivadavia manz. 8 — Solar d — mts. cds. 1250 pesos 6.500 Solar edif.

Sarmiento — lote pastoril 55 H — 1875 pesos 6.000.

Sarmiento — lote 64 pastoril H — 1875 pesos 18 000.

Sarmiento manz 45 — Solar b mts. cds. 2500 pesos 500.

Pampa

Bernasconi — Sec 4 Frac. B — lote 12 — manz 60 — Solar 5 — 20 x 50 pesos 6.500 Solar edif.

Santa Rosa de Toay — Sec. 2 — Frac D — parte del lote 12 — quinta 14 mts cds. 1000 pesos 400.

Resumen

Total de fincas, Capital Federal. 23 por pesos 275.115 45.

Total de fincas, Territorios: 10 por pesos 50.100.

Total general de fincas: 33 por pesos 325 215 45

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 — ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación Helénica

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual y Extraordinaria del veinticinco de Julio corriente a las tres pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado y Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Reforma parcial de los Estatutos.

3º Elección del Presidente por dos años; elección de siete Directores por dos años y uno por un año.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Presidente. —

19 Julio Nº 836-v-24 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 30 de Julio del corriente año a las 9 p. m., en el local central,

calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Eduardo Fresco, Silvio J. Merlo, Dr. Héctor Fernández, Felipe J. Pereyra y Juan M. Mourás, Vocales; Tomás B. Seco, J. Rafael Victorica y Mario Garino de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Héctor Fernández y Próspero G. Alemandri, secretario.

19 Julio — Nº 834-v-30 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25º Ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raul Sánchez Díaz, respectivamente. Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753-v-31 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 23 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo número 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del 5º ejercicio social, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Disolución anticipada de la sociedad y forma de su liquidación.

4º Elección de tres Directores y síndico titular y suplente, para el caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día Miércoles 21 y retirar su entrada. — El Secretario.

6 Julio — Nº 728-v-23 julio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 22 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

1º Julio Nº 696-v-22 julio

Nuevas Convocatorias

«Ceres»

Compañía de Seguros en liquidación Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Unione Italiana Al Plata

Sede: Alsina 2832

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a la una y treinta pasado meridiano en la Sede Social, Alsina 2832, con la siguiente

Orden del día:

1 Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2 Memoria del señor Presidente.

3 Cuenta de Caja al 30 de Junio de 1915.

4 Elección de un secretario, diez vocales, diez vocales suplentes, un revisor de cuentas, un miembro de la Comisión Escolar.

No habiendo «quórum», la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada y será válida con cualquier número de presentes, según el artículo 13 de los Estatutos. — El Secretario.

22 Julio Nº 876-v-24 julio.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Construcciones Modernas Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 10 de Julio de 1915, el Directorio convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Agosto de 1915, en el local de la Compañía calle 25 de Mayo 195, a las 4 p. m. para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores M. Campomar, L. Daneri y S. M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, la cual se celebrará con cualquier número de accionistas. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1915. — El Director General.

21 Julio Nº 865-v-31 julio.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de socios

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 25 de Julio, a la 1 y 30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Informe del Tesorero.

2º Elección del Vicepresidente, Vicetesorero y Vicesecretario por un año; ocho Consejeros por un año.

3º. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

4º Eventuales.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza: Luis Barberini, presidente; Carlos Wichmann, tesorero; Luis Arragon, secretario.

21 Julio Nº 860-v-24 julio.

«La Previsora», Compañía Nacional de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que desde el día de la fecha se pagará en las Oficinas de la Compañía el dividendo provisorio acordado por el Directorio.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Director General.

21 Julio Nº 862-v- 23 julio.

Sociedad Nacional de Farmacia

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Corrientes 2527, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del Balance General.

5º Elección de 5 vocales Titulares y 6 suplentes.

6º a) Doctorado en Farmacia.

b) Consideración de la renuncia del señor Presidente.

c) Asuntos de interés general.

El secretario.

21 Julio Nº 863-v-30 julio.

La Joven Italia

Sociedad de Socorros Mutuos—Fundada el 22 de Julio de 1883

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General, que tendrá lugar, el Domingo 25 del corriente a las 10 de la mañana, en su local propio Boulogne Sur Mer 730, a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del Art. 63 de su reglamento y tratar la siguiente:

Orden del día:

1ª Lectura y aprobación del acta de la Asambea anterior.

2ª Rendición de cuentas. 1º y 2º trimestre de 1915.

3ª Estado General de Socios.

4ª Elección de un Miembro Revisador de cuentas, en reemplazo del Contador Nacional señor Guisalbertti, que renunció.

5ª Asuntos varios. Estado financiero. Fondos ingresados. Marcha normal. Estado general.

6ª Designación de dos Socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1915. — Ignacio Fierro, tesorero.

21 Julio Nº 855-v-23 julio.

Círculo de la Prensa

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea ordinaria que se realizará el 27 del corriente a las 9 p. m. en el local social, Bolívar 531 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta del estado de la sociedad y consideración de la Memoria y Balance presentados.

2º Consideración de la renuncia colectiva de la Comisión directiva.

3º Elección de las nuevas autoridades para completar el período 1914-1916 y de ocho suplentes.

4º Elección del Tribunal de honor para el período 1915-1916.

5º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — José Santos Gollán (hijo), presidente. — Eduardo Facio Hebequer, secretario.

Nota. Siendo esta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

Otra. Esta invitación servirá de entrada al local del Círculo, el día de la Asamblea ordinaria.

21 Julio Nº 857-v-27 julio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene a los señores Accionistas, que desde la fecha se abonará en la Oficina de títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre, año 1915, a razón de pesos 4.545 moneda legal, equivalente de pesos 2 oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón número 7. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — El Secretario.

20 Julio — Nº 846-v-30 julio.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

662 Sarmiento 662

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo sancionado por la última asamblea general, se paga en sus oficinas, de 3 a 5, los días hábiles, con excepción de los sábados. — El Gerente.

20 Julio — Nº 845-v-22 julio.

Patria e Lavoro

Sociedad de Socorro Mutuo

1567 Chile 1567

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre 1915, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 25 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta.

2º Rendición de cuentas, segundo trimestre 1915.

3º Relación de la Presidencia.

4º Elección de un cosejal suplente.

5º Propuesta para facilitar la inscripción de nuevos socios y readmisión de los morosos.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — E. De Cesare. Gerente.

20 Julio — Nº 848-v-24 julio.

Unión Industrial Argentina

34ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el Miércoles 28 del corriente, a las 8,30 pasado mediriano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del balance general de caja y estado económico.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la comisión de escrutinio.

6º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Domingo Noceti, Presidente. — Blas de Rueda, Prosecretario.
20 Julio — Nº 850-v-28 julio.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca
Convocatoria:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se verificará el lunes 2 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Superior Gobierno la cesión, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinaria de la sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Directorio.
17 Julio Nº 831-v-2 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos.
De conformidad con las atribuciones que nos concede el Art. Nº 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local de la Compañía.
Orden del día
Tratar de la conveniencia de emitir obligaciones hipotecarias para cubrir la suma de $ 47.700,00 moneda nacional, importe de las acciones que faltan suscribir para integrar el capital autorizado. — Río Gallegos 1º de Julio de 1915. — El Directorio.
17 Julio Nº 833-v-2 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465
Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 de Julio a las 8 y 30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de tres Directores titulares por un período de seis meses.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.
17 Julio Nº 827-v-31 julio.

Ruderverein «Teutonia»
Casilla de Correo 117
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Julio próximo a las 8 y media p. m., en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1915.
2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.
3º Elección de cuatro suplentes.
4º Elección de dos revisores de cajas.
5º Discusión libre.
6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — W. Dierks, Secretario, fin.
17 Julio Nº 832-v-26 julio.

Club Español
Convocatoria
Se avisa a los señores socios del Club Español que el día 24 del corriente a las 8 y 30 p. m. se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.
3º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la Asamblea. Leandro García (hijo) secretario. Fermín F. Calzada, presidente.
16 Julio Nº 817-v-24 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»
Se invita, por segunda y última vez, a los señores socios a concurrir a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local del Círculo Militar, Maipú 255, para tratar la siguiente
Orden del día:
Aprobación de la memoria del 14º Ejercicio Social.
Elección de cinco Directores Titulares y diez suplentes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — Gregorio G. Aguerriberry, Presidente. — Alejandro de Vedia, Secretario.
16 Julio Nº 808-v-30 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1915, a las 3 y 30 p. m., en su local calle Brasil 731 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El gerente.
16 Julio Nº 816-v-30 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Reconquista 335
Aviso
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local social, Reconquista 335, el día 31 del corriente a las 3 y 30 p. m., debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente
Orden del día
1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1914 a 1915.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.
4º Designación de dos accionistas para que representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. Lorenzo Bernardo, secretario.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que posean.
15 Julio Nº 806-v-31 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel. Limitada.
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio a las 5 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, primer piso, para tratar la siguiente
Orden del día
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915 vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.
Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un suplente.
Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — El Directorio.
15 Julio Nº 795-v-31 julio.

Asociación Señoras de San José
Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Julio a las 3 p. m. en la calle Rodríguez Peña 1884, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, secretaria.
15 Julio Nº 801-v-22 julio.

«Valentín Santa María Limitada»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.
Orden del día
1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.
15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 26 ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitia, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.
De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.
15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»
Sociedad Anónima
El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente
Orden del día:
1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. —Canuto Martínez, vicepresidente.
15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»
Cangallo 572
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.
Orden del día
1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.
2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.
4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su período y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.
14 Julio Nº 782-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.
2) Consideración de la vacante producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.
3) Nombramiento de un síndcio titular y un síndico suplente.
4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.
14 Julio Nº 785-v-30 julio.

«La Cooperativa Italiana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.
2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.
3º Aprobación por el Directorio, de lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.
14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

Sociedad Anónima
«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las dos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C, que quedaron sin subscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.
4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.

13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

La Mundial
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.
3º Aprobación de la distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

13 Julio Nº 761-v-29 julio.

El Ahorro
Sociedad Anónima

Covocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Goyena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Rocca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Gorostarzú, y don Luis Martin que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán repositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Rocca, secretario ad hoc.

E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.
3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 12 Julio — Nº 757-v-29 julio.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887.—Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio, vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Copello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Sociedad Anónima «La Península»
Compañía: Ganadera y Pobladora
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Compañía Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local, calle Maipú 259 a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 30 de Abril de 1915.
2º Aumentar el número de miembros para formar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos.
3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el valor nominal de las acciones de $ 1.000 c/l., a acciones de $ 100, curso legal cada una, y, en cuyo caso modificar el artículo 5º, como sigue: «El Capital de la Compañía será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil acciones al Portador de un valor nominal de $ 100, (cien pesos) moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones no emitidas, lo serán cuando y en la forma que lo resuelva el Directorio. Los Accionistas tendrán derecho preferente, para subscribir a dicha emisión, en la proporción de las acciones que poséan. Cualquier emisión de Capital se avisará con publicaciones por diez días en un diario de la Capital Federal.
4º Elección de Presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos suplentes.
5º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.
6º Designar a dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

8 Julio Nº 741-v-24 julio.

«La Unión»
Sociedad Anónima:
Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Julio de 1915, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Elección de dos Directores, un suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

6 Julio — Nº 730-v-23 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones

que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos
Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477, (4º piso), el 30 de Julio de 1915, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto en entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

3 Julio Nº 717-v-24 julio.

La Paternal
Asamblea Extraordinaria
1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio, con L'Italo Argentina.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.—El Gerente.

1º Julio Nº 695-v-24 julio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendadura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA CLARA
SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Cangallo 627

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre 1905
Balance Trimestral al 30 de Junio 1915

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»...... ..	283490 10
» «Colonias del Sud»..	120000 —
Caja en Olavarría.........	3422 89
Banco Británico de la América del Sud............	2997 72
Letras a Cobrar	2656 05
Cuentas Corrientes.........	137540 37
Varios Deudores en Bs. Aires	17794 07
Deudores en gestión..	27122 59
Seguros....................	5888 93
Muebles y Utiles en Olavarría	15140 50
» » » » Bs Aires	933 45
Máquinas e Implementos Agrícolas................	491 80
Bolsas.....................	1394 38
Trigos y Derivados.........	1160 37
Intereses..................	996 75
Gastos Generales....	35590 44
Comisiones.................	899 33
Banco, Edificadora.........	29027 05
Acciones en Depósito......	30000 —
	716546 80

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado, subscripto e integrado 2000 acciones ordinarias de pesos 100 c/u..	$ 200000 —	
3000 acciones preferidas de $ 100 c/u....	$ 300000 —	500000 —
Ganancias y Pérdidas......		13162 84
Fondo de Reserva....... ..		39077 22
Amortización Maquinarias...		25000 —
Dividendos a Pagar........		5105 —
Alquileres		30 30
Caja en Bs. Aires..........		1753 33
Administración Molino......		46514 33
Letras a Pagar............		15000 —
Banco de la Provincia de Bs. Aires..............		10639 68
Banco de Olavarría.........		16437 25
» » la Nación Argentina........		13826 85
Acciones del Directorio.....		30000 —
		716546 80

Eduardo Zimmermann, presidente. — Juan Reibaldi, tesorero. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — V. B.: E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908**, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, **Jefe.**

N. 852-v-22 julio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital autorizado y realizado $ 4500000 o/s

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Mayo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..	3 75	63474 95
Inmuebles, Frigoríficos, etc..	5263182 83	3935637 03
Acciones varias Sociedades...	4550 —	1820 —
Varios Deudores y Suspensos.	1807632 46	1938306 40
Mercaderías....	396972 92	1156581 53
Conversión	2054090 94	
	9526432 90	7145819 91

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Acciones Ordinarias ...	3000000 —	
Capital, Acciones Preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %.	851760 —	
Fondo de reserva..........	202520 60	
Fondo de previsión.........	354085 80	
Fondo de Seguros..........	250000 —	
Fondo de Ensanches y mejoras	500000 —	
Créditos Hipotecarios..	1200000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas		39487 46
Dividendos a pagar.........	28050 —	
Varios Acreedores y Suspensos	1164222 96	2437943 94
Ganancias y pérdidas........	475793 54	
Conversión		4668388 51
	9526432 90	7145819 91

C. A. Tornquist, presidente. — Lino Landajo, gerente. — J. Whitmore Mace, subgerente contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, **Jefe.**

N. 877-v 22 julio.

GRAN LECHERIA CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

En Liquidación — Cochabamba 1149
Buenos Aires

Balance de Saldos Mensual 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja......................	57 27
Máquinas y Utiles	81100 69
Muebles y Utiles...........	1593 67
Herramientas y Utiles..... .	2495 45
Art. Hojalatería...........	8618 86
Construcciones.............	41351 72
Cañerías..................	12937 52
Correas y Transm..........	8404 29
Art. Laboratorio.......... ...	5021 42
Art. Explotación.............	2169 93
Inst. Eléctrica.............	534 22
Piezas Repuesto...........	5329 58
Envases...................	37114 27
Suc. Jeppner..............	1080 —
Dep. en Garantía..........	250 —
V. Deudores..............	8825 28
B. Nación Argent..........	3112 19
Valores en Cartera.........	200 —
Gastos Liquidación.........	796 66
	220997 93

PASIVO	$ m/n
Varias Acreedores..........	147688 92
Alquileres.................	20800 —
Sueldos....	6533 33
Síndicos..................	864 85
	175887 10
Superávit..................	45110 83
	220997 93

A. Ellinger, síndico liquidador. — P. Hausamann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *—Diego González*, **Jefe.**

N. 880-v-22 julio.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 o/s

Cangallo 667 — Buenos Aires

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL DIA 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		40566 89
Préstamos Hipotecarios a Comisión.......	7203950 57	
Varios Deudores	142921 89	851650 84
Conversión.....	388714 54	
	7735587 —	892217 73

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hipothecaire Argentine...........		
Préstamos hipotecarios..	6791922 47	
Cuenta Delegación....	352000 —	
Varios Acreedores........	466664 53	8775 58
Conversión.....		883442 15
	7735587 —	892217 73

Edmond Rober, gerente. — Horacio Beccar Varela, Inspector del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, **Jefe.**

N. 878 v-22 julio.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 17.520 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— m/n en Accs. Preferidas de $ 100 c/u

2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.

2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.525.350 — m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l

2a Emisión Acciones Ordinarias » 527.800.— » »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	$ 2450 —	
» ordinarias	» 157900 —	160350 —
Préstamos hipotecarios		1544400 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		66850 53
Caja		7425 39
Muebles, útiles e instalaciones		9699 61
Cuotas a cobrar		43949 —
Propiedades		60329 84
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		30361 71
Comisiones		15 89
Cuentas corrientes		476 91
Deudores en gestión		161472 01
Títulos en depósito		299709 09
		2733839 98
HABER		
Capital		2000000 —
Caja de ahorros		123339 32
Amortización de préstamos hipotecarios		94309 71
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		480 —
Intereses		114087 32
Servicios anticipados		1990 —
Dividendos		16971 99
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		1472 43
Fondo de reserva		17520 —
Ganancias y pérdidas		63970 12
Depositantes de títulos		299709 09
		2733839 98

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 884-v-22 julio.

GRAN LECHERIA CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

En Liquidación—Cochabamba 1149

Buenos Aires

Balance de Saldos Mensual 30 de Abril de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja	57 27
Máquinas y Utiles	81100 60
Muebles y Utiles	1598 67
Herramientas y Utiles	2495 45
Art. Hojalatería	8518 86
Constucciones	41351 72
Cañerías	12937 52
Correas y Poleas y Transm.	8404 29
Art. Laboratorio	5021 42
Art. Explotación	2169 93
Insnt. Eléctrica	534 22
Piezas Repuesto	5329 58
Envases	37114 27
Suc. Jeppener	1080 —
Dep. en Garantía	250 —
V. Deudores	8825 23
B. Nación Argent	3112 19
Valores en Cartera	200 —
Gastos Liquidación	906 66
	221107 93

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores	147688 92
Alquileres	22600 —
Sueldos	6533 33
Síndicos	974 85
	177797 10
Superávit	43310 83
	221107 93

A. Ellinger, síndico liquidador.—P. Hausamann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 882-v-22 julio.

GRAN LECHERIA CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

En Liquidación—Cochabamba 1149

Buenos Aires

Balance de Saldos Mensual 31 de Mayo 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja	55 47
Máquinas y Utiles	81100 60
Muebles y Utiles	1598 67
Herramientas y Utiles	2495 45
Art. Hojalatería	8618 86
Construcciones	41351 72
Cañeaías	12937 52
Correas y Transm	8404 29
Art. Laboratorio	5021 42
Art. Explotación	2169 93
Inst. Eléctrica	534 22
Piezas Repuesto	5329 58
Envases	36739 27
Suc. Jeppener	1080 —
Dep. en Garantía	250 —
V. Deudores	8825 28
B. Nación Argent	3112 19
Valores en Cartera	200 —
Gastos Liquidación	1348 24
	221172 71

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores	147688 92
Alquileres	24400 —
Sueldos	6533 33
Síndicos	1039 63
	179661 88
Superávit	41510 83
	221172 71

A. Ellinger, síndico liquidador.—P. Hausamann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 881-v-22 julio.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado $ m/n 10000000 —

» subscripto » » 5000000 —

» realizado » » 4997060 —

Balance Semestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas				735 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja			702102 48	3053191 53
Existencia en efectivo	168531 27	1623740 59		
Depts. en Bancos	512028 16	7915 80		
Clearing	21543 05	1421535 14		
Descuentos y Adelantos			53640 89	11760412 08
Cartera existencia	22182 50	8210380 27		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas	31458 39	3550031 81		
Corresponsales del Exterior			36450 32	
Sección Depts. en Participación				134215 95
Títulos				68488 42
» del Fondo de Empleados				14760 —
Inmuebles				1269646 84
Muebles y Utiles				1 —
Valores en Depósitos			481431 05	12823083 27
al cobro por cta. terceros	8790 19	471803 20		
en custodia	283549 70	8199318 25		
en caución	189091 16	4151961 82		
Varias Cuentas (saldos deudores)			14860 86	255439 66
Conversiones				266316 49
			1288485 60	39646290 24
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
» Realizado				4997060 —
Fondo de Reserva				503130 90
Prima a Cobrar s/ Acciones				735 —
Fondo de Previsión Especial				245898 01
» de Auxilio de Empleados				21274 71
en títulos		14760 —		
en efectivo		6514 71		
Dividendos a Pagar				36281 75
Depósitos			675118 32	10423333 05
en c/c y a la vista	23623 86	6035205 01		
a plazo y en Caja de ahorros	651494 46	4388128 04		
Depositantes de Valores			481431 05	12823083 27
Varias Cuentas (saldos acreedores)			14756 98	595493 55
Conversiones			117179 25	
			1288485 60	39646290 24

José E. Piñero, presidente.— Dgo. Repetto, gerente.— J. Guelless, contador.— Vo. Bo.: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 870-v-24 julio.

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto 1914

Capital autorizado... Fforines 10000000

» realizado... » 4 000 000

» mínimo para esta Sucursal... » 3.000.000

Balance mensual al día 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Efectivo: en caja	1437510 97	53382 —
» » los Bancos	3908929 12	176089 79
Propiedades	793402 06	
Cuentas corrientes (saldos deudores)	2116753 66	
Valores descontados (en cartera)	5358761 88	30100 90
Varias cuentas con saldos deudores	666955 09	
Cobranzas por cuentas de terceros	212609 48	431114 82
Valores en custodia	676806 52	136219 51
Garantías	210632 67	56058 40
Conversión		1908130 18
	15382361 45	3291095 60

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		1541666 67
Cuentas corrientes y depósitos saldos acreedores	9945653 30	296260 32
Varias cuentas con saldos acreedores		329775 88
Depositantes de valores al cobro por cuenta de terceros	212609 48	931114 82
Depósitos de valores	676806 52	136219 51
Valores en garantía	210632 67	56058 40
Coeversión	4336659 48	
	15382361 45	3291095 60

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

F. E. Muller, gerente. — E Pataky, tesorero.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 875-v-22 julio.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

124 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

	Capital autorizado	$ m/n 10.000.000 —	
Emitido	1a y 2a series	» » 1.000.000 —	
	3a y 4a series	» » 1.000.000 —	
	5a serie	» » 4.000.000 —	
Subscripto	1a y 2a series	» » 1.000.000 —	
	3a y 4a series	» » 1.000.000 —	
	5a serie	» » 760.600 —	
Integrado	1a y 2a series	» » 1.000.000 —	$ m/n 2541550
	3a y 4a series	» » 999 000 —	
	5a serie	» » 542.550 —	

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1915

FOLIOS		SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Acciones	4000000 —		4000000 —	
2	Capital		10000000 —		10000000 —
3	Gastos de instalación	7045 35		7045 35	
4	Mobiliario y útiles	14562 96		14562 96	
6	Valores en depósito	65850 —	5550 —	60300 —	
7	Depositantes de valores	5550 —	65850 —		60300 —
8	José Díaz Galán dep. acciones como Director		10000 —		10000 —
[illegible]	Acciones en depósito	160000 —	45000 —	115000 —	
15	Ramón Leiguarda dep. acciones como Director		10000 —		10000 —
1	Fianzas y garantías		1120 —		1120 —
18	Valores al cobro	4049 48	3670 91	378 57	
22	Depositantes de valores al cobro	3292 34	3720 91		428 57
25	Constnes. en V. Esmeralda	518 82		518 82	
27	Manuel Ricart dep. acciones como gerente		5000 —		5000 —
48	Guillermo Sotelo dep. acciones como Director		10000 —		10000 —
49	Héctor Ibáñez Puiggarí, dep acciones c/ director		10000 —		10000 —
50	Juan B. Miramon, dep. acciones como director		10000 —		10000 —
52	Hipotecas s/ inmuebles	16596 27		16596 27	
53	Ubaldo García dep. acciones como Director		10000 —		10000 —
54	Florentino A. Puel'es dep. acciones c/ Director		10000 —		10000 —
55	Premios s/ acciones		130 —		130 —
59	Garantías en liquidación	6274 51	441 68	5832 83	
61	Depósitos orden Judicial		93 50		93 50
120	Antonio Santamarina dep. acciones c/ Director		10000 —		10000 —
220	Nueva instalación	3250 —		3250 —	
221	Acciones emitidas	3239400 —		3239400 —	
260	Accionistas	257050 —	37900 —	219150 —	
302	Bco. de la N. Argentina		165235 70		165235 70
317	Cheques timbrados	494 35	1 25	493 10	
337	Bco. de la Nación Argentina cta. redescuentos	2105 31		2105 31	
341	Impuestos	11174 62	484 —	10690 62	
348	Pagarés con Aval	156000 —		156000 —	
350	Bco. Español del Río de la Plata	32405 —	141958 —		109553 —
354	Bco. Anglo-Sud Americano	3 —		3 —	
368	Caja de Ahorros	2816 37	5593 24		2776 87
370	Faustino Estévez dep. acciones c/ Director		10000 —		10000 —
376	Varios deudores cta. renovaciones	14 —		14 —	
377	Sueldos	34300 —		34300 —	
378	Terrenos en Barracas de Urquiza y Cía	92044 98		92044 98	
392	Deudores en gestión	1161035 26	31193 46	1129841 80	
393	Depósitos a plazo fijo	105762 16	149945 85		44183 69
394	Modesto Estévez dep. acciones c/ Director		10000 —		10000 —
405	Giros vendidos a devolver	594 53	1018 20		423 67
411	Efectos a cobrar	51035 —	21735 —	29300 —	
415	Pérdidas y ganancias	586743 53	132423 22	454320 31	
420	Varios deudores p/protestos	301 —	102 —	199 —	
421	Antonio Comas dep. acciones como Director		10000 —		10000 —
423	Corresponsales en el exterior	9073 38	12670 75		3597 37
437	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda	15557 83	2920 —	12637 83	
444	Corresponsales en el interior	3774 62	3755 65	18 97	
474	Gastos Judiciales	17380 52	548 05	16832 47	
476	Cuentas corrientes	689732 87	144141 21	545591 66	
477	Redescuentos	8697 67		8697 67	
478	Descuentos		13738 36		13738 36
480	Efectos redescontados	812383 14	689968 19	122414 95	
481	Anticipos y préstamos garantidos	488836 90	209641 23	279195 67	
482	Intereses	24160 35	19981 56	4178 79	
483	Caja	1917089 30	1902684 63	14404 67	
484	Bco. de la Nación Argentina cta efectos	387982 07	511148 82		123166 75
485	Anticipos y préstamos garantidos cta. excedentes	143857 62	160861 54		17003 92
486	Comisiones		22154 90		22154 90
487	Seguro especial	1991 52	9393 55		7402 03
488	Valores descontados	288653 23	214898 50	73754 73	
489	Gastos generales	17339 24	105 24	17234 —	
		14846779 10	14846779 10	10686308 33	10686308 33

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915

Faustino Estevez, vicepresidente.—Manuel Ricart, gerente.—César Aparicio, contador.—Antonio Berri, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 874 v 22 julio.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital:	$ 2.000.000 —
» Emitido:	» 1.000 000 —
» Suscripto:	» 442 500 —
» Realizado:	» 358.730 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	557500 —
Accionistas	83770 —
Suscriptores de Cédulas A.	11408 —
» » Certificados A.	55474 50
» » » B.	59956 —
» » » C.	207004 50
» » » D.	59946 50
» » » E.	99287 —
» » Bonos	17350 —
Caja y Bancos	4832 76
Acciones (Coop. Telef.)	308 —
Títulos en Depósito	35000 —
Muebles y Utiles	744 88
Impresos	500 86
Instalaciones	1752 40
Depósito para Licitaciones	2525 —
Deudores por Terrenos	54428 88
Terrenos	33571 94
Deudores en Cuenta Corriente	39177 78
Seguros por Cuenta de Terceros	367 50
Obligaciones a Cobrar	3633 —
Gastos Generales	14533 85
Construcciones	229558 50
Deudores por Propiedades	659838 16
Planes y Proyectos	30 —
	2232502 01

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	33422 59
Integración de Bonos y Certificados	59605 37
Cédulas A.	21000 —
Bonos	30500 —
Certificados A.	73500 —
» B.	71000 —
» C.	311000 —
» D.	74000 —
» E.	113000 —
Acreedores por Títulos	35000 —
Remuneración al Directorio	2902 25
Intereses Pendientes	11988 79
Intereses	2966 10
Dividendos	5657 24
Transferencias	26 —
Depósitos	220 —
Alquileres	1652 40
Acreedores en Cuenta Corriente	19477 92
Saldos Pagaderos Largos Plazos	363533 35
Ganancias y Pérdidas	2050 —
	2232502 01

José María Carrera, presidente. — Juan M. Misischi, contador. — Julio Petit, Administrador. — VºBº: Eugenio Nolin, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 871-v-24 julio.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Local Social: Bernardo de Irigoyen Nº 17 esquina Avenida de Mayo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» emitido y suscripto	» 200 000 —
» realizado	» 189.380 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre 1914

(3er. trimestre — 5º ejercicio)

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	800000 —
Accionistas	10620 —
Acciones en garantía	47000 —
Muebles y útiles	15013 06
Caja	5821 01
Bancos	1467 47
Títulos	4050 —
Letras a cobrar	3140 96
Hipotecas	48000 —
Préstamos con garantía de documentos	12036 —
Préstamos sobre pólizas vida	12679 —
Deudores varios	42342 —
Material (vida, incendios, infortunios, automóviles, etc.	5076 90
Agencia general, cuenta anticipos	4432 99
Consulrorio médico	4711 60
Derechos de fundación	12020 70
Gastos de primera instalación y ampliación de secciones	30855 39
Reaseguros pasivos incendios	59125 72
Reaseguros pasivos vida	2014 07
Honorarios médicos y asesores letrados	15506 20
Sueldos	37943 50
Alquileres	6648 50
Patentes e impuestos	10073 05
Indemnizaciones infortunios	32981 42
Siniestros seccion incendios	29380 53
Siniestros sección automóviles	46946 08
Comisiones primer año vida a amortizar	16130 14
Comisiones varias	55438 80
Gastos generales, de propaganda, imprenta, etc.	18758 67
	1390213 76

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Acciones en depósito	47000 —
Premios sección vida	40826 81
Premios sección incendios	58412 60
Premios sección infortunios	42352 11
Premios sección automóviles	31509 73
Premios sección cristales	204 05
Premios de pólizas a cobrar	7818 34
Reaseguros activos incendios	44920 11
Reaseguros activos vida	808 50
Derechos de póliza	92 —
Acreedotes varios	20525 03
Reserva legal	3642 89
Reserva riesgos en curso	81869 71
Dividendo 1912	1261 96
Dividendo 1913	4145 01
Intereses y descuentos	1597 66
Ganancias y pérdidas	196 25
	1390213 76

Antonio G. Santini, presidente.—José Cadario, director general — Eugenio J. Gallo, contador — José Clodig, tesorero. Vº. Bº.: Florencio Martínez de Hoz, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 869 v-24 julio.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires

Domicilio: Rivadavia 321

Fecha de la autorización para funcionar, Noviembre 10 de 1914

Balance mensual 30 de Abril 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Descuentos, anticipados y cauciones		3650610 46
Muebles y enseres.		5034 59
Existencias en el país		
En caja	170333 48	1457352 57
En otros bancos	71334 37	1917590 86
Existencias en el extranjero ...		2396500 96
Varias cuentas:.		120871 31
Conversión		541559 55
	241667 85	10089520 30

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a sucursal....		2355454 54
Cuentas corrientes		
A vista	3381 45	5978815 14
A plazo. . .		1164124 35
de Bancos en el extranjero		434454 01
Varias cuentas..		156672 26
Conversión.....	238286 40	
	241667 85	10089520 30

Buenos Aires Branch

John H. Allen, gerente. — L. W. Berriy, contador.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 868-v-22 julio.

The National City Bank of New York

Sucursal en Buenos Aires

Fecha de la autorización para funcionar, Noviembre 10 1914

Balance mensual al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Descuentos, anticipados y cauciones....		4750826 12
Muebles y enseres		5293 79
Varias cuentas..		147053 87
Existencia en el País:		
En caja....	118241 21	1969635 76
En otros Bancos...	45691 69	4116030 68
Existencias en el extranjero....		1062829 75
Conversión		362336 08
	163932 90	12414006 05

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a Sucursal....		2355454 54
Cuentas corrientes:		
A Vista....	4505 03	6451067 20
A plazo ...		1260461 97
de Bancos en el Extranjero..		1673360 98
Varias cuentas..		673661 36
Conversión.....	159427 87	
	163932 90	12414006 05

John H. Allen, gerente. — L. W. Berry, contador.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 867-v-22 julio.

GRAN LECHERIA CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

En Liquidación—Cochabamba 1149

Balance de Saldos Mensual 30 de Junio 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja........................	37 47
Máquinas y Utiles............	81100 60
Muebles y Utiles	1595 67
Herramientas y Utiles......	2495 45
Art. Hojalatería..........	8618 86
Construcciones.............	41351 72
Cañerías..................	12937 52
Correas y Trasm...........	8404 29
Art. Laboratorio............	5021 42
» Explotación............	2169 93
Insta. Eléctrica.........	534 22
Piezas Repuesto............	5329 58
Envases..................	36739 27
Suc Jeppener.............	1080 —
Dep. en Garantía.........	250 —
V. Deudores..............	8825 28
B. Nación Argent..........	3112 19
Valores en Cartera....	200 —
Gastos Liquidación.........	1459 94
	221266 41

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores..........	147688 92
Alquileres	26200 —
Sueldos..................	6533 33
Síndicos..................	1133 33
	181555 58
Superávit..................	39710 83
	221266 41

A. Ellinger, síndico liquidador.—P. Hausamann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 883-v-22 julio.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja: existencia en efectivo .	115320 69
Acciones: 1a serie..........	1000000 —
» subscriptas.........	837900 —
Cuentas corrientes: deudores	44386 25
Valores descontados.........	639154 06
Créditos hipotecarios........	8340 —
Muebles y útiles.....	2065 05
Diversos...................	117295 42
Inmuebles................	55987 25
	2820448 72

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
» subscripto...........	837900 —
» realizado	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	98078 99
» a plazo fijo.......	23132 50
» en Caja de Ahorros	24025 10
Diversos..................	73504 75
Fondo de reserva..........	10264 14
Fondo de previsión.........	6133 24
Hipoteca..................	14400 —
	2820448 72

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, sub-gerente contador. — Tomas M. Pearson, tesorero.— Vº. Bº: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 866-v-22 julio.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Salta 676

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905.

Balance Trimestral, Junio 30 de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir..........		76500 —
Id emitidas..........		123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.		65400 —
Id id cobradas		58100 —
Muebles y Utiles...........		3624 02
Caja y Bancos.............		752 22
Acciones Coop. Telefónica..		200 —
Préstamos Hipotecarios.....		8131 48
Cert. Acciones Coop. Telefónica..		36 —
Impuestos Internos		5 25
Primas cobradas..........		40487 50
Agentes....................		3744 29
Seguros rescatados........		1518 12
Obligs. a cobrar..........		4299 60
Primas a cobrar..........		10441 50
Oblig. a cobrar, Scc. Créditos		50824 79
G. Gen Sueldos, G. Jud. y Patente...............		8218 65
		461983 42

HABER		$ m/n
Capital autorizado, Serie A y B		200000 —
Id suscripto Serie A ..	90500 —	
Capital suscripto Serie B	33000 —	123500 —
Capital realizado Serie A..	44600 —	
Capital realizado Serie B......	13500 —	58100 —
Fondo de Reserva Estatuaria.		2624 66
Pólizas liberadas....		13631 —
Fondo de Reserva Vida.....		14321 25
Primas caducadas, ...		5568 —
Cuotas suscriptas.....		29900 —
Diversos..................		3114 25
Pólizas dotales............		1830 —
Seguros		935
Ganancias y Pérdidas		45 —
Multas, Int., Int. y Dios. Comisiones		7716 05
Diversos Acreedores.......		698 21
		461983 42

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Miguel Berçaitz, presidente.— José Cinollo, secretario.— Pedro Petillon, tesorero. — Hilarión Martínez, gerente. Vº. Bº. Fernando Olasolo, síndico.—

Buenos Aires, 19 Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 872-v-24 julio.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 403

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1915

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..............	194310 —
Caja......................	4099 42
Bancos...................	155105 82
Estacs, V. Perml, L. Aérea, C. Alim, Puente y Edificios	4005817 29
Tren Rodante.............	1068581 98
Inmuebles................	122800 58
Materiales útiles Generales en Depósito..............	226333 54
Muebles útiles y Herramientas	78951 58
Concesión................	173200 —
Banco Provincia C/. Títulos en Custodia..........	50000 —
Banco Nación C/. Títulos en Depósito...........	29610 —
Varias Cuentas............	303412 23
	6412222 44

PASIVO	$ m/n
Capital Subs, 4000000 Realizado 3805690, Autorizado.	4000000 —
Obligaciones de Capital 5 % de Interés....	922549 09
Fondo de Reserva	19936 09
Fondo de Previsión........	49840 24
Directorio	50000 —
Varias Cuentas	1369897 02
	6412222 44

Juan B Mignaquy, presidente. Juan C. Argüello, Subgerente.— Ernesto Aguirre, Secretario.— F. Emilio Farías, p contador, Vº. Bº. Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 873-v 22 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el

día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.

o-v 23 julio.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 pasado meridiano, para la provisión de 200 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 1.230 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la Avenida Verti de Juramento a Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio .. . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) docientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10. El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Licitación, corte de yuyos y pastos

Se avisa a los interesados, en el corte de yuyos y pastos en el Puerto de Buenos Aires, que el día 26 del corriente mes a las tres pasado meridiano, se efectuará la licitación pública para el corte de yuyos y pastos, en el despacho del señor Director General (Belgrano y Azopardo) y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

O-v-26 julio.

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas sera de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes,

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de condución hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que debera ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.

v-27 julio.

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos pasado meridiano, el día 20 de Julio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que éstas hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Sr. Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1915. — El Subdirector.

Of.-v-24 julio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del

Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.
Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Canson, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stephens», coplar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

———

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9120.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 23 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día expresado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-23 julio.

———

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

———

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

———

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

———

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Rustor Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

———

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos y pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

———

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

———

O. C. 795-14. — O. C. 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José L. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Ruáno de Cano, por sí y en representación de su hija menor doña María Esther Cano, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Ministerio del Interior, don Alberto Cano. —Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Enrico, en su carácter de hija legítima, del ex agente de Policía de la Capital, don Juan Enrico. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Jovita Díaz de Urquiola, en su carácter de viuda, del ex Ordenanza del Congreso Nacional, don Sabino Urquiola. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Garay de Durán, en su carácter de viuda, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Durán. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

v-23 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Lami, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en el Banco de la Nación Argentina, para la cuenta Ministerio de Hacienda, cualquiera que fuera el punto de residencia, la suma de siete pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 7,95 m/n.), que en concepto de deficit dejado cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Estafeta en Lobos, adeuda, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo Lizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General o en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, del parajé de su residencia, por la cuenta Ministerio de Hacienda, la suma de ocho pesos sesenta y tres centavos, moneda nacional ($ 8,63 m/n.), que en concepto del cargo que le formula la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diferencia en el percibo del valor de una trasmisión telegráfica, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex Auxiliares Contadores de la Armada, don Luis Calise y don Pedro Ruíz Alvarez, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rindan cuenta documentada de la inversión de las sumas de ($ 6.000 m/n), seis mil pesos moneda nacional y ($ 11.969,03 m/n), once mil novecientos sesenta y nueve pesos con tres centavos de igual moneda, que recibieron por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de haberes del personal del transporte, «Vicente Fidel López», del mes de Diciembre de 1913, y pago de bajas y sueldos del mismo personal por los meses de Agosto a Octubre de 1913, respectivamente; o, en su defecto, ingresen aquellos importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante la misma, para responder de un déficit de $ 1.000 m/n., por papel sellado del año 1913, que dejó mientras desempeñaba las funciones de Jefe de la Sucursal número 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en el depósito de Catalinas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente de Catalinas Norte Nº 2/1915 o 558 A. o 388 D. o 19 D.

Marca EA abajo WC, número 2148. 2149, 2 esqueletos, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca JSH, sin número, 10 tirantes, vapor Tonergate, paquete 1293, fecha de entrada Marzo de 1913.

Expediente de Catalinas Norte Nº 4/1915 o 557 A. o 379 D. o 20 D.

Marca DT, sin número, 1 atado, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 1913.

Expediente Catalinas Norte Nº 4/1915 o 556 A. o 381 D. o 18 D.

Marca VC abajo 9214, sin número, 4 atados, vapor Ykaria, paquete 4377, fecha de entrada Agosto de 1913.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en la Plazoleta del dique 3 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente Nº 295 C. o 575 A. o 38 C. Nota de contabilidad Nº 140.

Sin marca, sin número, 91 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 34 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 ejes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tirantes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piletas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 48 caños vapor se ignora; marca GOC, sin número, 3 planchas, vapor se ignora; marca en cuadro LL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo W, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

v-24 julio

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanza de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Alberto Meyer, para que dentro del término de cinco días, (5), contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante el subscripto, a ampliar su declaración efectuada en el expediente número 1909, letra R., del año ppdo., formado por la falta de contenido de un cajón marca A M S N H, número 67 venido por el vapor «Asturiano», paquete 3714, entrado al puerto, el 13 de Junio último; bajo apercibimiento de que si no compareciera dentro del plazo indicado, se procederá en consecuencia. — Aduana de la Capital, Julio 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

13 de Julio v-29 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramaín, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN EMANUELI, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 5-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN VERGE BLANCH, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 8-v-23 julio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 815 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge. secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y em-

plaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: o0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la último recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficia. Mayor.

v-27 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 49018.



Julio 13 de 1915. — Vilaseco y Saez Martín. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 julio.

Acta Nº 49066.



Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-27 julio.

Acta Nº 49064.



Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos Hnos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, clase 15.

v-27 julio.

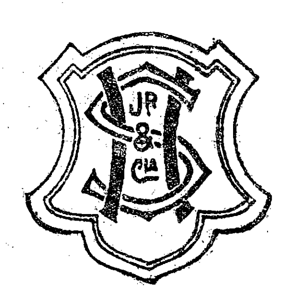
Acta Nº 49065.



Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-27 julio.

Acta Nº 49070.



Julio 17 de 1915. — H. Sternberg jr. y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clsae 16.

v-27 julio.

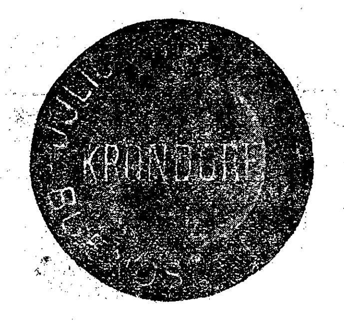
Acta Nº 49025.

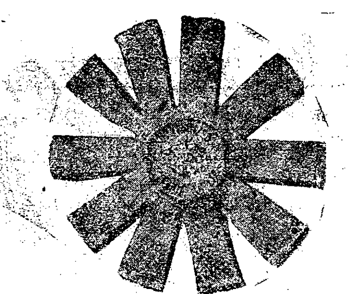
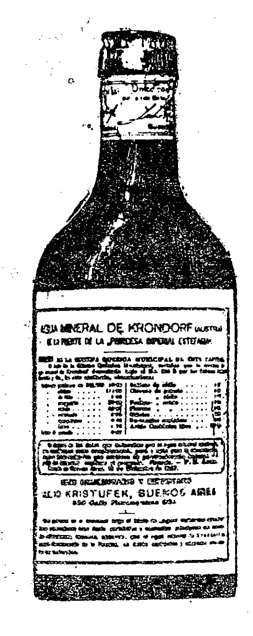
San Felix

Julio 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 julio.

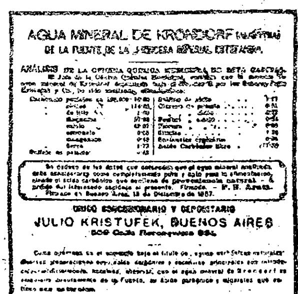
Acta Nº 49058.









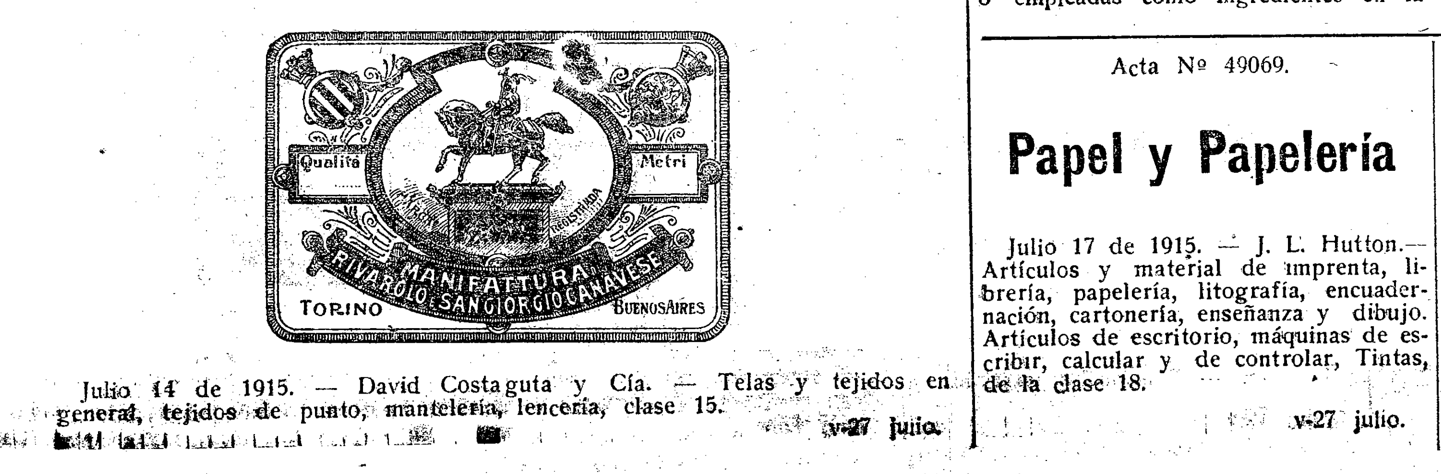
Julio 16 de 1915. — Hofer y Cía. — Aguas minerales, clase 23.
v-27 julio.

Acta Nº 49060.



Julio 16 de 1915. — M. Griet y Cía. — Polvos para el Tocador, clase 16.
v-27 julio.

Acta Nº 49061.



Julio 14 de 1915. — David Costaguta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, clase 15.
v-27 julio.

Acta Nº 49050.



Julio 16 de 1915. — Máximo Hochbaum. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencecería.
v-27 julio.

Acta Nº 49053.

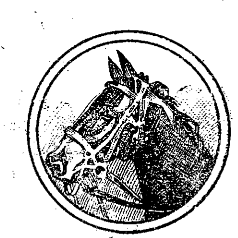


Julio 16 de 1915. — De Zeeuw y Van Raatt. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.
v-27 julio.

Acta Nº 49054.

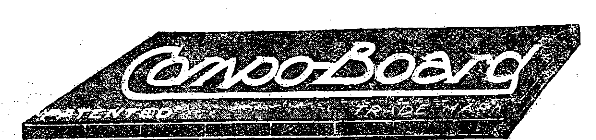
HANOCAVA METAL

(REGISTRADO)

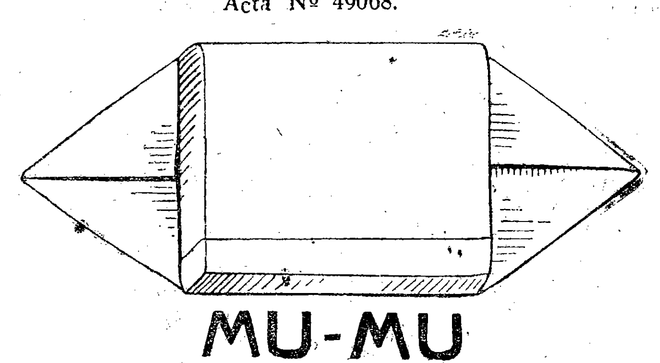
Julio 16 de 1915. — Armando Silva. — Marcas para haciendas, para astas, numeraciones completas, sellos con leyendas, sellos para marcar cajones y artículos de ferretería y cuchillería, clase 10.
v-27 julio.

Acta Nº 49057.



Julio 16 de 1915. — Northwestern Compo Board Company. — Revestimientos para paredes, clase 3.
v-27 julio.

Acta Nº 49068.



MU-MU

Julio 17 de 1915. — B. Lagunov y M. Pecar. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.
v-27 julio.

Acta Nº 49069.

Papel y Papelería

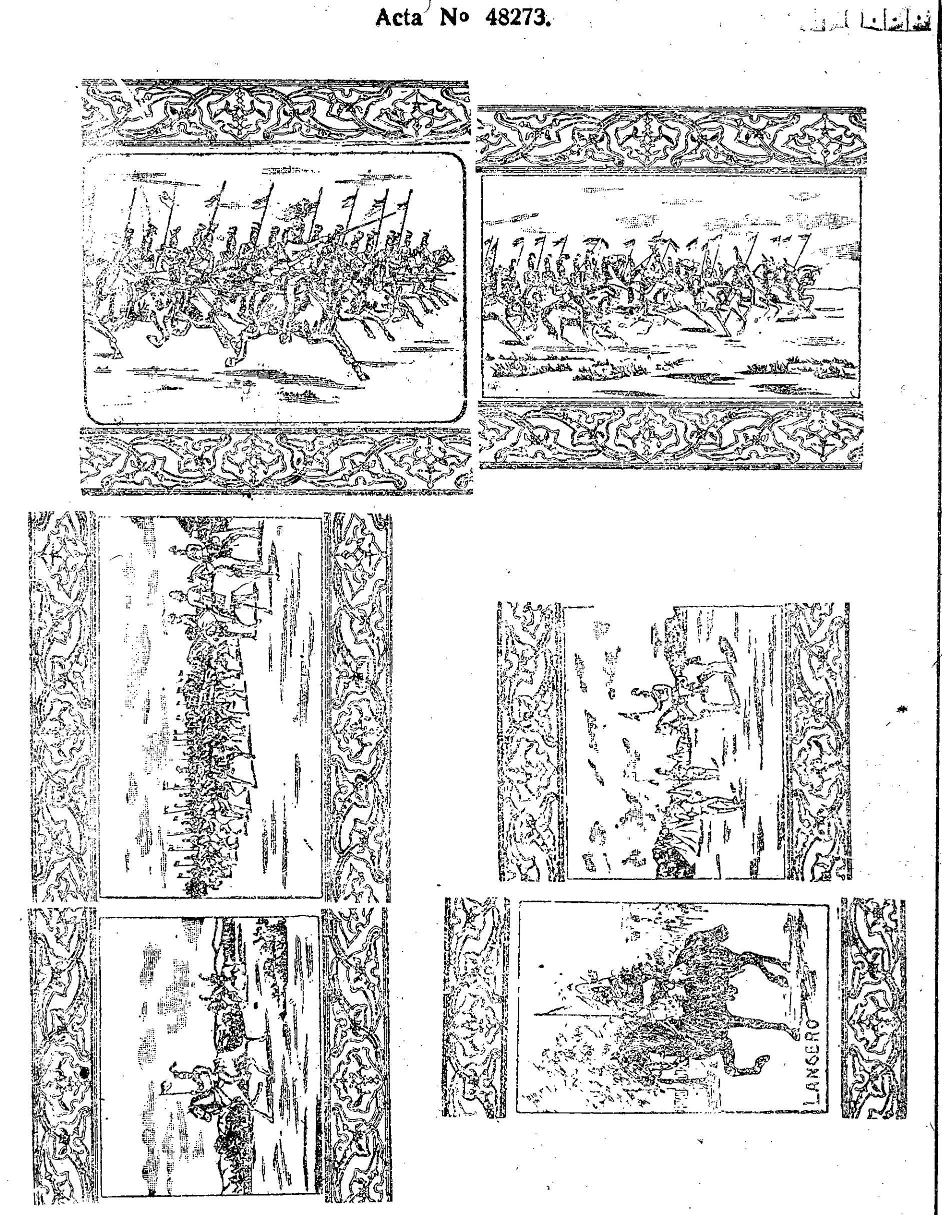
Julio 17 de 1915. — J. L. Hutton.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 49055.

Hanocava Metal

Julio 16 de 1915. — Armando Silva. — Marcas para haciendas, para astas, numeraciones completas, sellos con leyendas, sellos para marcar cajones y artículos de ferretería y cuchillería, clase 10.
v-27 julio.

Acta Nº 48273.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (corregida).

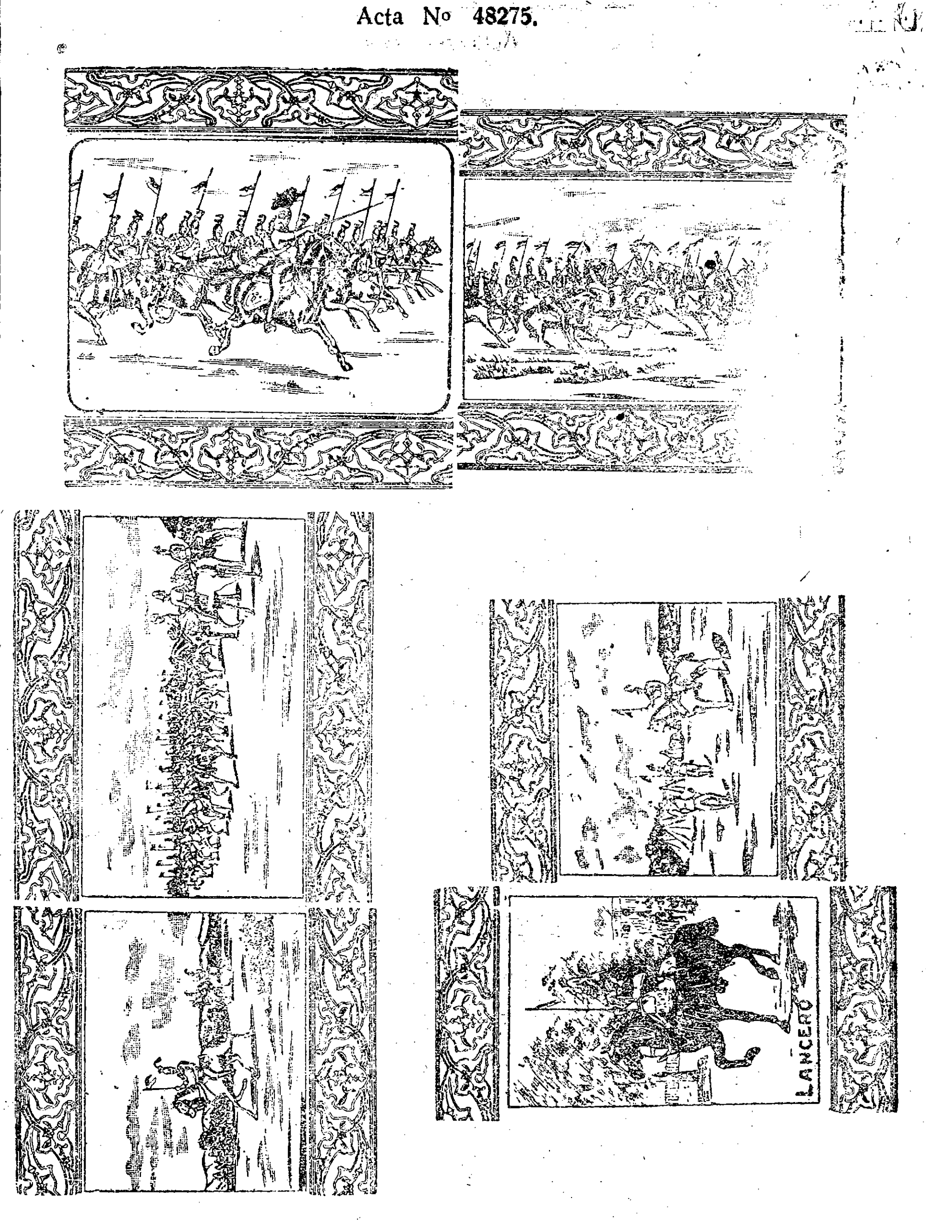
v-24 julio.

Acta Nº 48274.

Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natuo preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (corregida).

v-24 julio.

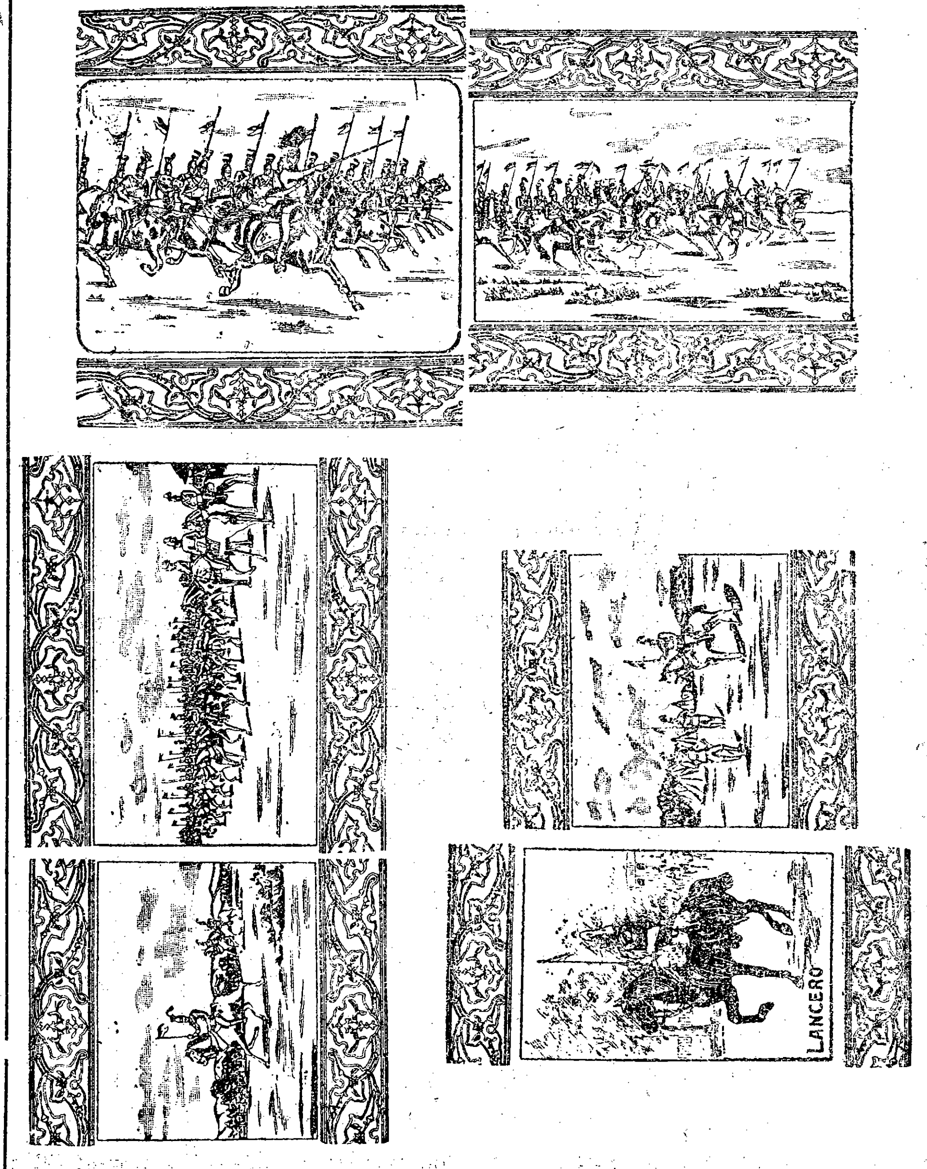
Acta Nº 48275.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (corregida).

v-24 julio.

Acta Nº 48279.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (corregida).

v-24 julio.

Acta Nº 49062.



Julio 17 de 1915. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manufacture Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.

v-27 julio.

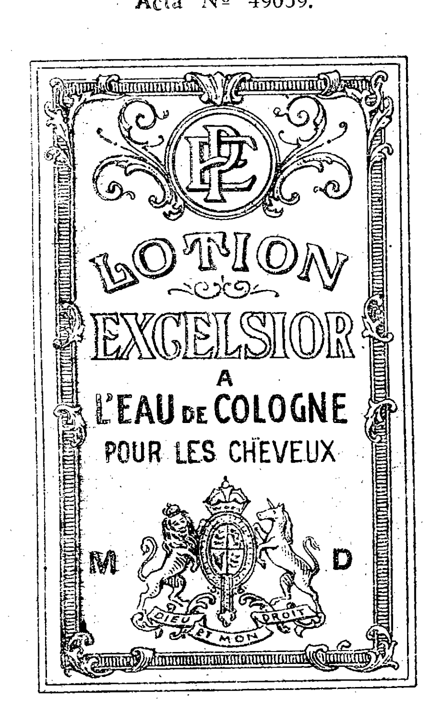
Acta Nº 49063



Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos Hnos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, clase 15.

v-27 julio.

Acta Nº 49059.



Julio 16 de 1915. — M. Griet y Cía. — Una loción para el cabello, clase 16.

v-27 julio.

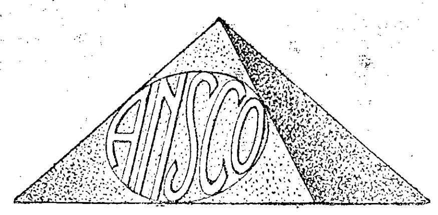
Acta Nº 49001.

Rubia

Julio 8 de 1915. — Cervecería del Norte Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, clase 23.

v-27 julio.

Acta Nº 49051.



Julio 16 de 1915. — Ansco Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, clase 6.

v-27 julio.

Acta Nº 49056.



Julio 16 de 1915. — Liberti Hnos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23.

v-27 julio.

Acta Nº 48556.



Mayo 22 de 1915. — Cecilio Nolli.— Cigarillos de la clase 21. (substituída).

v-27 julio.

Acta Nº 49067



Julio 17 de 1915. — B. Lagunov y M. Pecar. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.

v-27 julio.

Acta Nº 47818.



Marzo 13 de 1915. — Francisco Rosetti. — Billares y sus accesorios en general de la clase 9. (modificada).

v-23 julio.

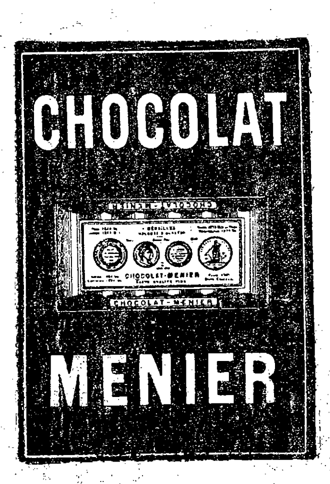
Acta Nº 49016.



Julio 12 de 1915. — Walworth Manufacturing Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-22 julio.

Acta Nº 49022.



Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.

v-22 julio.

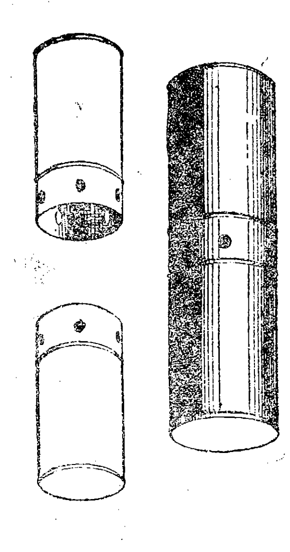
Acta Nº 49023.



Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.

v-22 julio.

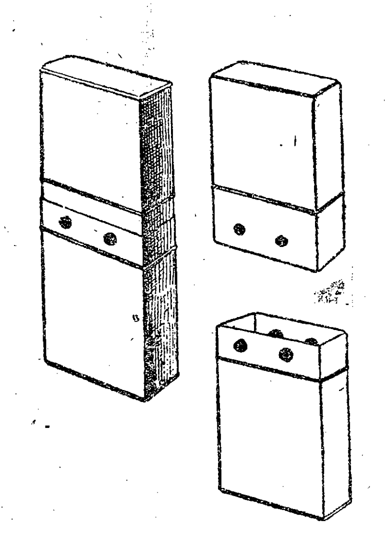
Acta Nº 49006



Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y, vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (envase).

v-23 julio.

Acta Nº 49007.



Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y, vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. (envase).

v-23 julio.

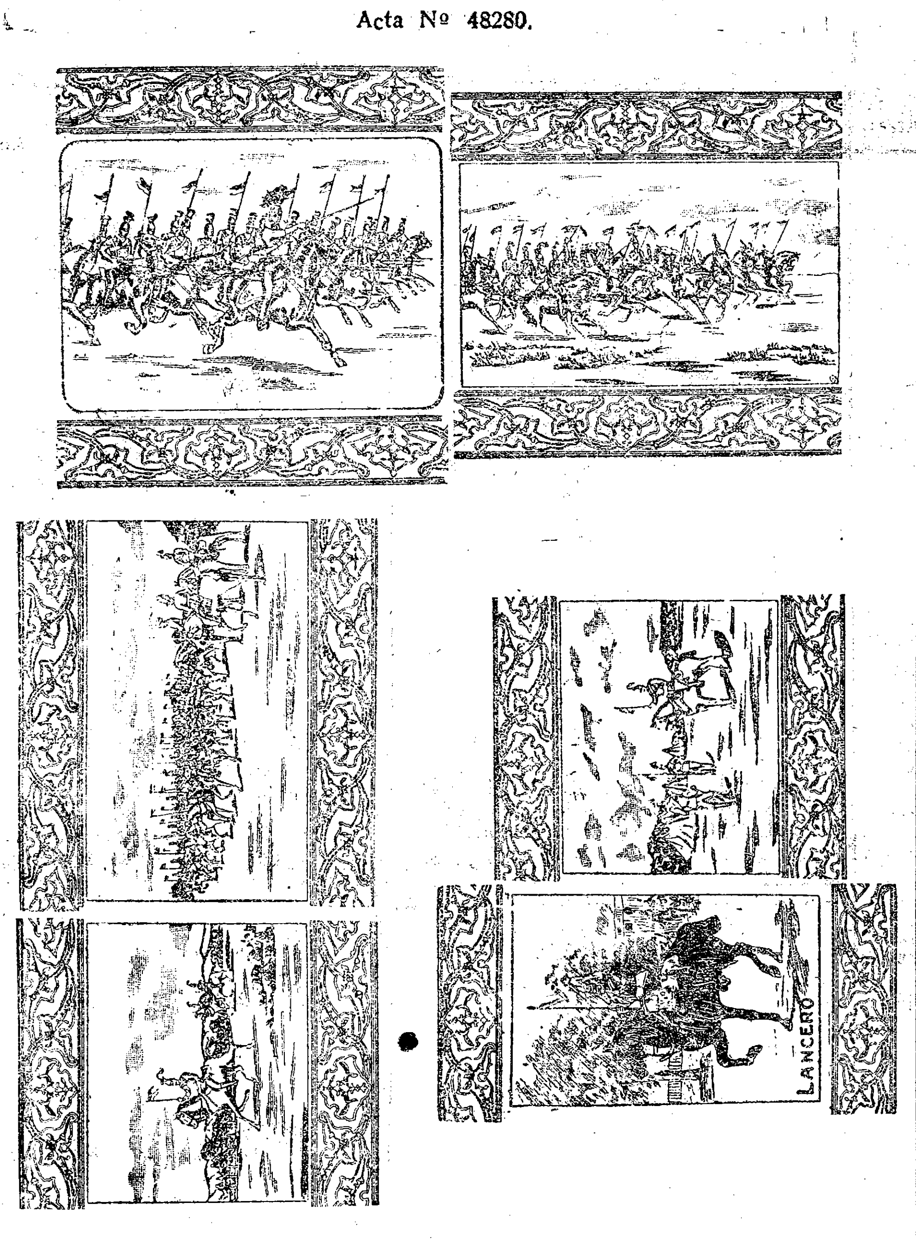
Acta Nº 49021.



Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.

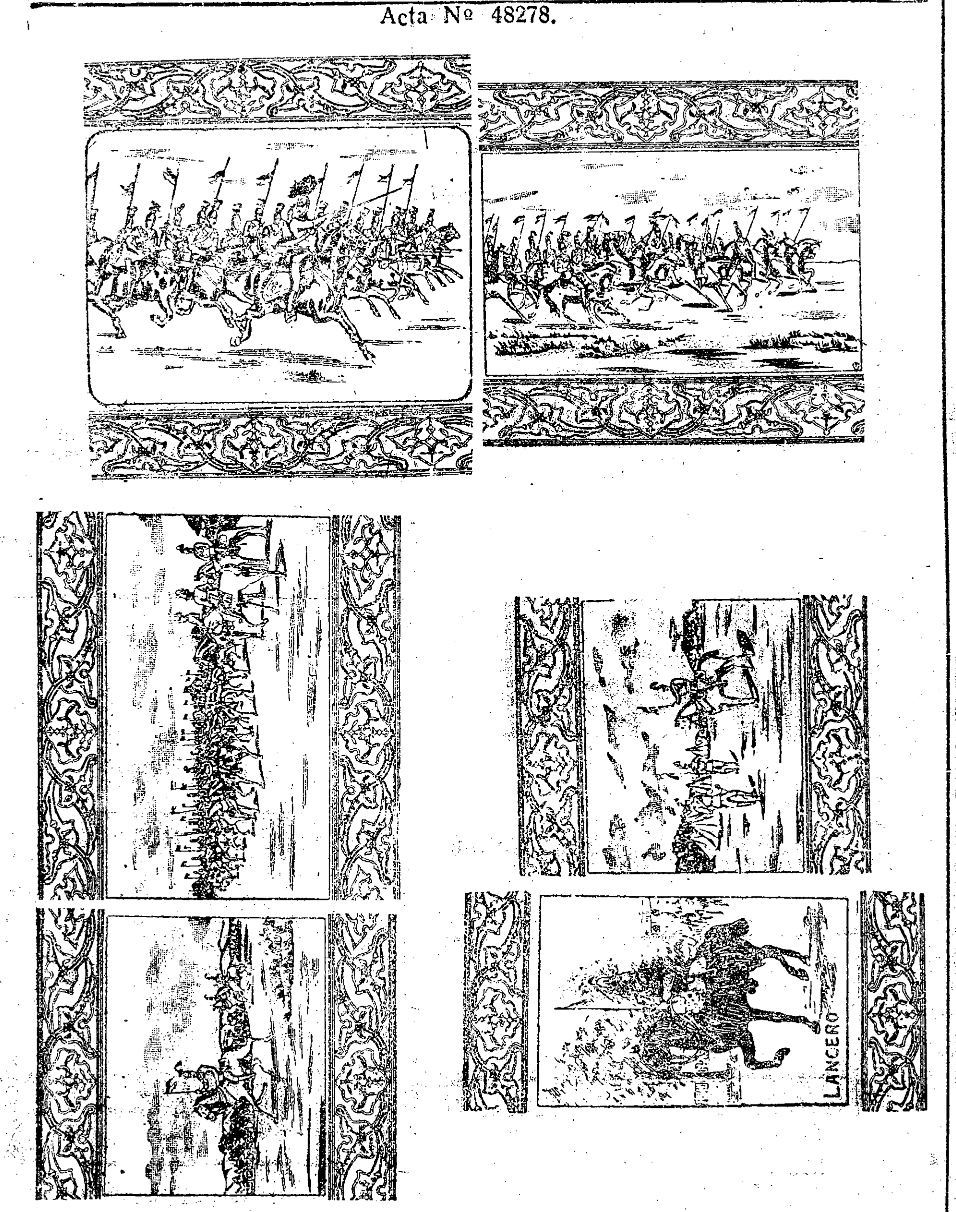
v-22 julio.

Acta Nº 48280.



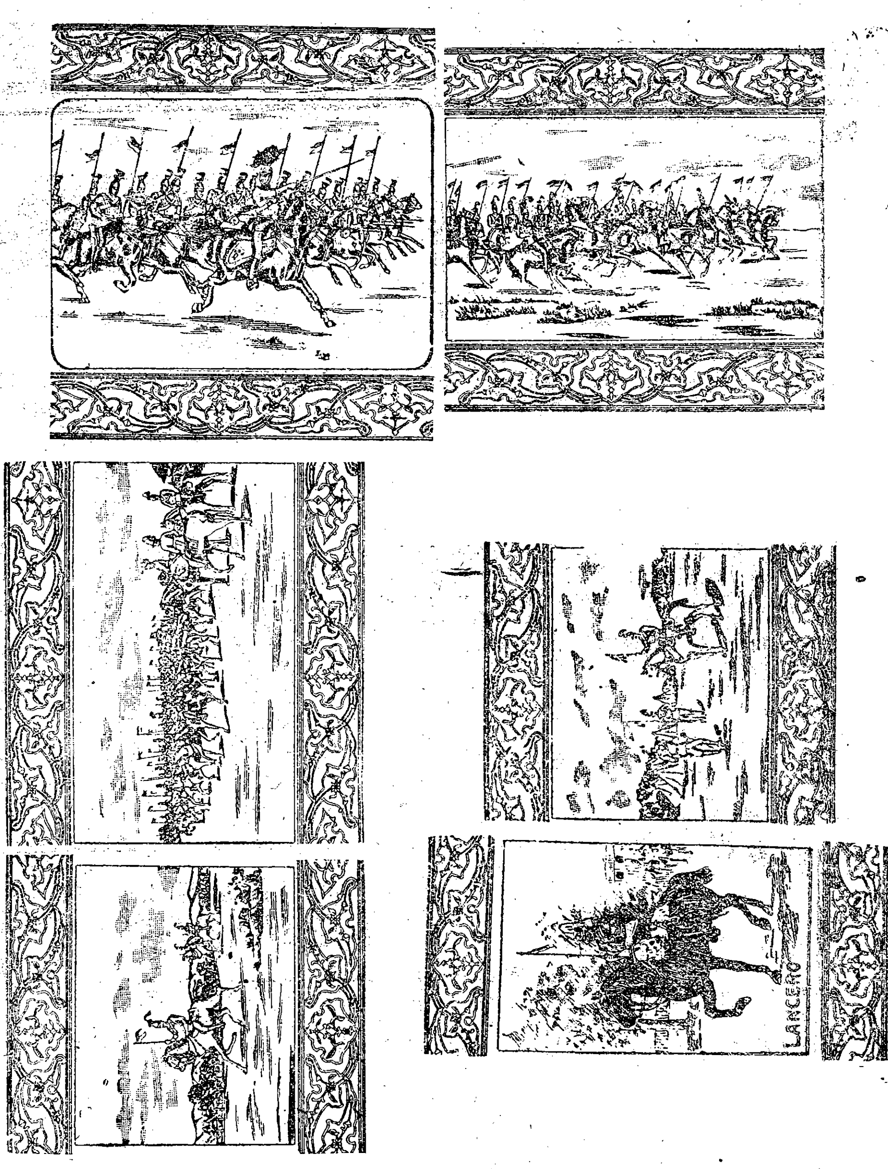
Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23. (corregida).
v-24 julio.

Acta Nº 48278.



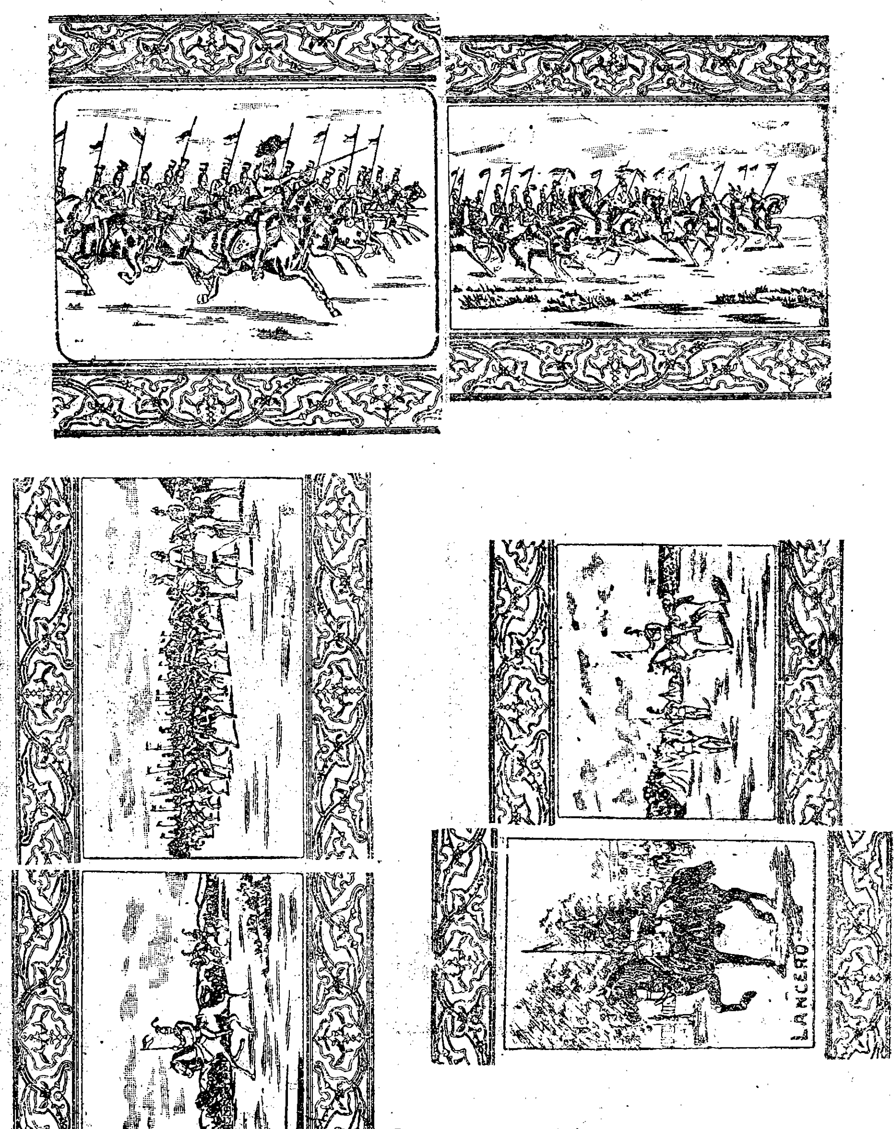
Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. (corregida).
v-24 julio.

Acta Nº 48276.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (corregida).
v-24 julio.

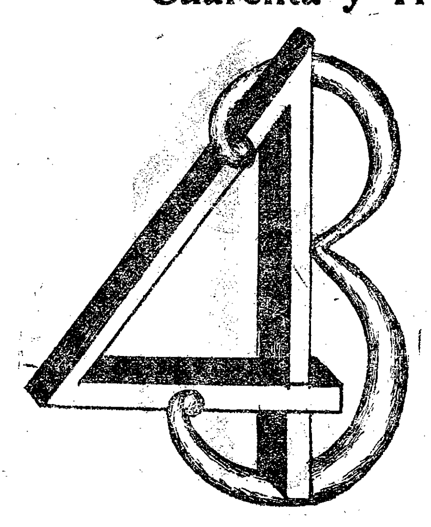
Acta Nº 48277.



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (corregida).
v-24 julio.

Acta Nº 48962.

"Cuarenta y Tres"



Julio 5 de 1915. — Hércules Pinchi. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.
v-24 julio.

Acta Nº 49047.



Julio 15 de 1915. — Lavalle, Carlino y Cía. — Cremas para calzados y líquidos para limpiar metales de la clase 14.
v-24 julio.

Acta Nº 49041.

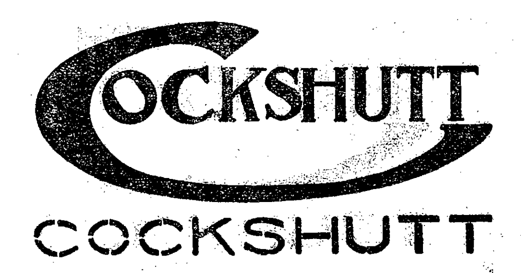
EL COUPE



MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1915. — Manuel J. Cadelago. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49045.



COCKSHUTT

Julio 15 de 1915. — Cockshutt Plow Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-24 julio.

Acta Nº 49044.



Julio 15 de 1915. — Carlos Ulrich. — Polvos de arroz de la clase 16.
v-24 julio.

Acta Nº 49033.

GANCIA - PICON - DEU -
NEGRITA -
LA BRASILEÑA -
CINZANO - VACA -
FERNET BRANCA - NOËL
NESTLÉ - TORO -
QUILMES - CHURRUCA -
CAMPARI - TIGRE -

Julio 14 de 1915. — J. Mantero, Balza y Cía. — Fósforos de la clase 21.
v-24 julio.

Acta Nº 49034.



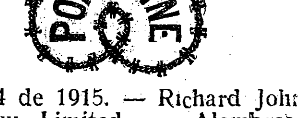
Julio 14 de 1915. — José Behoteguy.— Jabones de tocador de la clase 16.
v-24 julio.

Acta Nº 44737.

Guavirami

Marzo 18 de 1915. — Domingo Barte. — Yerba mate de la calse 22. (substituída).
v-24 julio.

Acta Nº 49032.



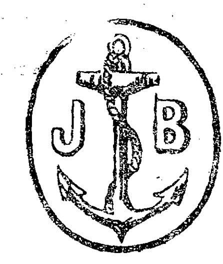
Julio 14 de 1915. — Richard Johnson y Nephew Limited. — Alambres de la clase 4.
v-24 julio.

Acta Nº 49035.

Sistema Perico

Julio 14 de 1915. — Pedro de García. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-24 julio.

Acta Nº 49036.



Julio 14 de 1915. — Société Anonyme Ateliers Bariquand y Marré. — Máquinas y aparatos en general para cortar el pelo y esquiladores para esquilar animales en general de la clase 10.
v-24 julio.

Acta Nº 49039.

DROMEDARY

Julio 14 de 1915. — The Hills Brothers Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49011.



Julio 12 de 1915. — Arregui y Cía. — Vinos en general de la clase 23.
v-24 julio.

Acta Nº 49012.



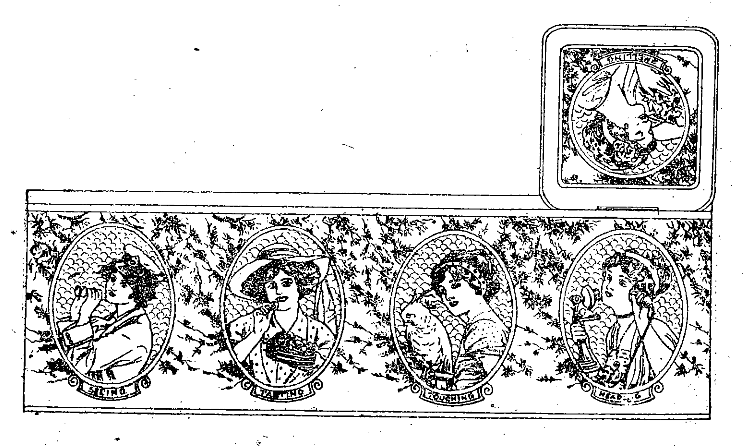
Julio 12 de 1915. — Camilo Trápani y Lara. — Publicaciones en general de la clase 18.
v-24 julio.

Acta Nº 49017.



Julio 13 de 1915. — Jacobo Bemaman. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49026.

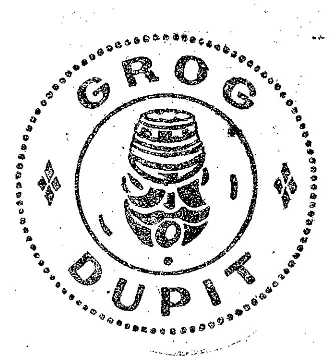


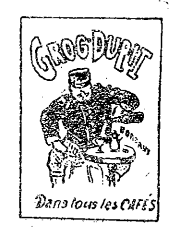
Julio 13 de 1915. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49027.











Le **GROG DUPIT** est le plus avantageux, le plus pratique et le meilleur des réconfortants: le plus avantageux, car il produit vingt sept grogs au litre; le plus pratique, car il n'est besoin que de verser un peu plus d'un verre à liqueur du produit dans un verre à grog et couvrir ensuite d'eau bouillante pour obtenir instantanément la délicieuse consommation; le meilleur des reconfortants, car ses indiscutables propriétés thérapeutiques sont garanties par les ingrédients, les fruits et les rhums naturels qui y sont contenus. Il se prend indifféremment avec de la glace ou de l'eau froide, mais, pour être consommé chaud, il est urgent qu'il ne passe pas sur le feu

El **GROG DUPIT** es la mas ventajosa, la mas pratica y la mejor de las bebidas confortantes, la mas ventajosa porque produce veinte y siete grogs al litro; la mas pratica, porque basta verter poco mas de un vasito del citado producto en un vaso ordinario; pues cubrir con agua hirviente, para obtener inmediatemente esta deliciosa consumacion, el mejor de los confortantes, porque son garantidos sus indiscutables propriedades terapeuticos por los ingredientes, los frutos y los rons naturales contenidos en el producto. Se toma indiferentemente con hielo y con agua fria, poro, para tomarse caliente es muy preciso que no pasa sobre el fuego

The **GROG DUPIT** is the most advantageous, the most practical and the best of the strengthening drinks; the most advantageous, because one liter gives twenty seven grogs; the most practical because, as to obtain in a single instant this delicious drink, it suffices to pour in a great glass the quantity of a liquor-glass and so fill with hot water; the best of the strengthening drinks, because its undisputable therapeutic proprieties are guaranteed by the ingredients, the fruits and the genuine rums contained into it. It is taken indifferently either with cold water or with ice, but if taken hot, we recommended not to pass it on the fire.

Julio 13 de 1915. — Poché y Cía. — Una bebida alcohólica de la clase 23.
v-24 julio.

Acta Nº 49031.

Carbolineum

Julio 13 de 1915. — R. Avenarius y Cía. — Pinturas en general, blanqueos y substancias para impregnar, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas de la clase 10.
v-24 julio.

Acta Nº 49020.



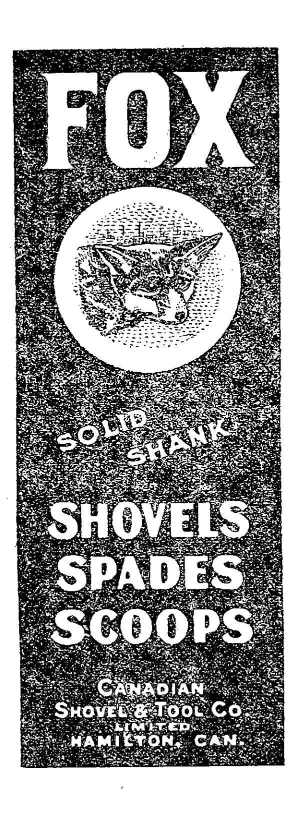
Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Cacáo de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49024.

Nujol

Julio 13 de 1915. — Standard Oil Company. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 julio.

Acta Nº 49030.



Julio 13 de 1915. — The Canadian Shovel y Tool Company Ltda.— Palas en general de la clase 10.
v-24 julio.

Acta Nº 45860.

BARNES.

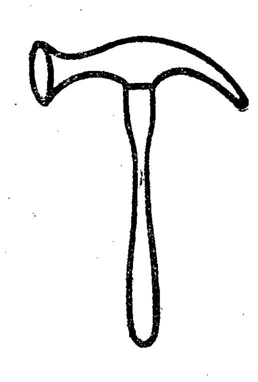
Junio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. (modificada).
v-23 julio.

Acta Nº 49049.

Avenol

Julio 15 de 1915. — La Vascongada Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49037.



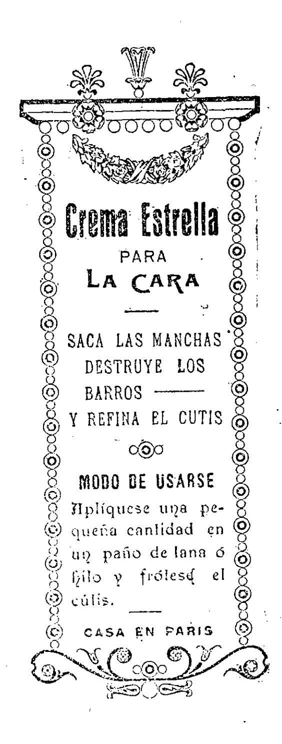
Julio 14 de 1915. — E. Montagnac. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, de la clase 10.
v-24 julio.

Acta Nº 49040.

Pillitos

Julio 14 de 1915. — Bernardo D. Arzeno. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés para fumadores de la clase 21.
v-24 julio.

Acta Nº 49043.



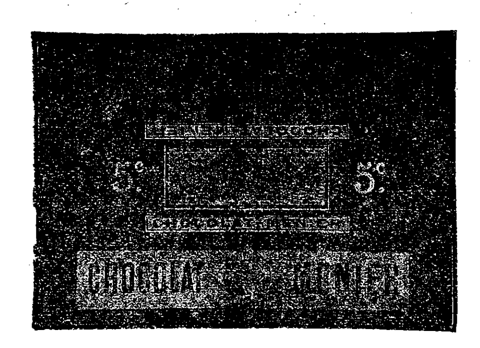
Julio 14 de 1915. — Estrella Carol. — Pomadas y cremas y artículos de toilette de la clase 16.
v-24 julio.

Acta Nº 49048.

Seminol

Julio 15 de 1915. — La Vascongada Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 julio.

Acta Nº 49019.



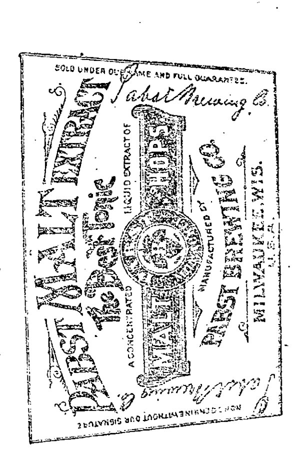
Julio 13 de 1915. — Societé Menier. — Chocolates de la clase 22.
v-23 julio.

Acta Nº 49028.

PABST MALT EXTRACT The Best Tonic
PABST BREWING CO. MILWAUKEE, WIS.



NINGUNO ES LEGITIMO SIN LA SIGUIENTE MARCA ESPECIAL
ESCALADA & CO.
Piedad-1170-Buenos Aires



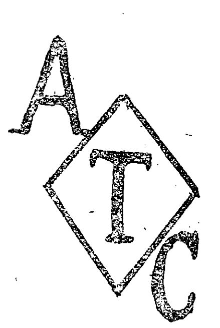
Julio 13 de 1915. — Escalada y Cía. — Un extracto de malta de la clase 23.
v-23 julio.

Acta Nº 49029.

RHODINE

Julio 13 de 1915. — Société Chimique des Usines du Rhone. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-23 julio.

Acta Nº 49013.



Julio 12 de 1915. — Hausheer y Gallardo. — Vidrios en general de la clase 9.
v-23 julio.

Acta Nº 49014.

Gelure

Julio 12 de 1915. — Vicente Scannapieco. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-23 julio.

Acta Nº 49015.

Ambar

Julio 12 de 1915. — J. A. Barbagelata. — Jabones en general de la clase 14.
v-23 julio.

Acta Nº 49008.

Mundial

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda.— Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaría, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-23 julio.

Acta Nº 49009.

Nieve

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Perfumería en general, especialmente jabones de la clase 16.
v-23 julio.

Acta Nº 49010.

Mundial

Julio 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-23 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional